

**OBRA: "Remodelación de Baño Escuela Municipal Dr. Antonio Sobral – B° Sangre y Sol"**

**MEMORIA DESCRIPTIVA**

Como parte del Plan de Educación planteado por la Municipalidad de Córdoba como política integral y con el objetivo de aportar a la equidad social y a la transformación de la ciudad, fomentando el encuentro ciudadano, las actividades educativas, culturales, deportivas, lúdicas, se plantea la adecuación de las distintas escuelas de la ciudad, para cumplir con los nuevos requisitos educacionales dictados por la ley de educación.

Esta adecuación abarca las 38 escuelas municipales distribuidas en el distrito municipal, que según su contexto se adaptarán módulos de aula, módulos sanitarios o ambos.

Para esta institución se proyecta: la remodelación del baño del sector oeste de la institución, donde se adecuará un (1) baño existente y se construirá un (1) baño de discapacitados un (1) depósito, a implantarse entre el existente y la galería.

La superficie proyectada es:

- BAÑO DE DISCAPACITADOS 6,23 m<sup>2</sup>
- DEPÓSITO 7,02 m<sup>2</sup>

La construcción empleará sistemas constructivos de envolventes vía seca: panelería Steel Frame para envolvente exterior y panelería de placa de roca yeso especial para baños para interiores; con carpintería de aluminio y chapa según función. Estará dotada de instalación eléctrica, instalación sanitaria de provisión y desagües.

  
Arq. María Belén Giroldi  
Directora de Infraestructura y Equipamiento  
Secretaría de Educación  
Municipalidad de Córdoba



  
Dipl. NAZIF, MARCELO FADIÁN  
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



# PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES

OBRA: "Remodelación de Baño Escuela Municipal  
Dr. Antonio Sobral – B° Sangre y Sol"





OBRA: "Remodelación de Baño Escuela Municipal Dr. Antonio Sobral – B° Sangre y Sol".

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

INDICE

Art. 01°-	SIGNIFICACION Y ALCANCE
Art. 02°-	DEFINICIONES
Art. 03°-	OBJETO
Art. 04°-	PROCEDIMIENTO DE SELECCION
Art. 05°-	FECHA, HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA
Art. 06°-	MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS
Art. 07°-	PRECIO DE ADQUISICION DEL PROYECTO
Art. 08°-	PRESUPUESTO OFICIAL
Art. 09°-	CATEGORIA DE LA OBRA
Art. 10°-	SISTEMA DE CONTRATACION
Art. 11°-	PLAZO DE EJECUCIÓN
Art. 12°-	DISPOSICIONES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN
Art. 13°-	CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA SUBASTA ELECTRONICA
Art. 14°-	DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACION
Art. 15°-	FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA
Art. 16°-	TIPO DE GARANTIAS
Art. 17°-	FORMAS DE GARANTIAS
Art. 18°-	DEVOLUCION DE GARANTIAS
Art. 19°-	OFERENTES HABILITADOS A PARTICIPAR
Art. 20°-	PRESENTACIÓN DE SOBRES PARA VINCULACIÓN A LA SUBASTA
Art. 21°-	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA VINCULACION
Art. 22°-	OFERENTES
Art. 23°-	EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN – COMUNICACIÓN
Art. 24°-	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA
Art. 25°-	MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
Art. 26°-	PERÍODO DE LANCES
Art. 27°-	ACTA DE PRELACIÓN FINAL - PUBLICIDAD
Art. 28°-	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ADJUDICACION
Art. 29°-	EVALUACIÓN DE OFERTAS
Art. 30°-	CRITERIOS DE SELECCION
Art. 31°-	CAUSALES DE RECHAZO
Art. 32°-	MEJORA DE OFERTA
Art. 33°-	ADJUDICACIÓN
Art. 34°-	RESERVAS SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y LAS CANTIDADES PROPUESTAS
Art. 35°-	PLAN DE TRABAJO
Art. 36°-	FIRMA DEL CONTRATO
Art. 37°-	DOCUMENTOS DEL CONTRATO
Art. 38°-	<i>INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL</i>
Art. 39°-	REGISTRO DE LA OBRA
Art. 40°-	DOCUMENTOS A PRESENTAR DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA
Art. 41°-	MATERIALES A UTILIZAR EN LAS OBRAS
Art. 42°-	MÉTODOS DE TRABAJO
Art. 43°-	DIRECCION Y REPRESENTACION TECNICA
Art. 44°-	INSPECCIÓN Y ENSAYO DE MATERIALES





Art. 45°-	INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES Y ACATAMIENTO DE ÓRDENES
Art. 46°-	MEDICIÓN Y COMPUTO DE LA OBRA
Art. 47°-	CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS
Art. 48°-	FORMA DE PAGO
Art. 49°-	ACOPIO
Art. 50°-	FONDO DE REPAROS
Art. 51°-	SEÑALIZACIÓN, LOCAL DE INSPECCION Y DEPÓSITO
Art. 52°-	PROVISIÓN DE ENERGIA
Art. 53°-	LETREROS DE OBRA
Art. 54°-	SERVICIOS PÚBLICOS
Art. 55°-	OCUPACIÓN DE LA VIA PÚBLICA
Art. 56°-	PERSONAL DEL CONTRATISTA
Art. 57°-	PENALIDAD POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJOS
Art. 58°-	SEGURO OBRERO
Art. 59°-	HIGIENE, SEGURIDAD Y RIESGOS DEL TRABAJO
Art. 60°-	SALARIOS DE LOS OBREROS
Art. 61°-	RESIDUOS DE OBRA
Art. 62°-	MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN
Art. 63°-	EQUIPOS
Art. 64°-	DOCUMENTACION DE OBRA
Art. 65°-	PRÓRROGA EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN
Art. 66°-	AMPLIACION DEL PLAZO POR AGENTES CLIMATICOS
Art. 67°-	SUBCONTRATISTAS
Art. 68°-	MULTAS
Art. 69°-	CESIÓN DE DERECHOS
Art. 70°-	RECEPCIONES
Art. 71°-	VARIACIONES DE PRECIOS

Arq. María Ester Groidi  
Directora de Infraestructura y Equipamiento  
Secretaría de Educación  
Municipalidad de Córdoba



OBRA: "Remodelación de Baño Escuela Municipal Dr. Antonio Sobral – B° Sangre y Sol".

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**Art. 01°- SIGNIFICACIÓN Y ALCANCE**

El presente Pliego establece las condiciones particulares que regirán la contratación y ejecución de la obra denominada "Remodelación de Baño Escuela Municipal Dr. Antonio Sobral – B° Sangre y Sol", solicitada por la Secretaría de Educación –Dirección Infraestructura y Equipamiento.

**Art. 02°- DEFINICIONES**

Los términos enumerados a continuación tendrán el significado que se indica a continuación:

- **Adjudicatario:** es el proponente al que se le ha comunicado la adjudicación de una obra a su favor, hasta la firma del contrato.
- **Análisis de Precios:** es el detalle de los componentes de la estructura de costos que forman parte del precio de cada ítem del presupuesto.
- **Comitente:** es el órgano del Sector Público Municipal que la representa en este proceso: Dirección de Infraestructura y Equipamiento - Secretaría de Educación.
- **Contratista:** es el Adjudicatario, después que ha firmado el contrato y sus complementos.
- **Fondo de Reparos:** es una reserva líquida que tiene por objeto resarcir al Sector Público Municipal por todas aquellas erogaciones, con causa en la ejecución defectuosa de la obra o porque la misma no fue ejecutada conforme al Contrato.
- **Garantía de Mantenimiento de la Oferta:** instrumento que debe otorgar el Proponente a favor del Contratante y que tiene por objeto garantizar la vigencia de la oferta durante los plazos estipulados en la Documentación Contractual.
- **Garantía de Cumplimiento del Contrato:** instrumento que tiene por objeto asegurar la estricta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones contractuales y, asimismo, proteger a la Administración comitente de posibles pérdidas resultantes de la no ejecución de la obra de conformidad con los términos y condiciones del Contrato.
- **Obra:** es la obra objeto de la contratación, con el alcance que se le asigne en este Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- **Oferta:** es el conjunto de documentos que define los aspectos técnicos y económicos de la propuesta, integrada generalmente por la oferta económica, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, los presupuestos detallados, la planilla de cotización por ítems, el análisis de precios, el plan de trabajo, el plan de certificación y la curva de inversión y todo otro documento que guarde relación con la misma.
- **Plazo de Garantía:** es el período posterior a la recepción provisional de la Obra durante el cual el Contratista es responsable de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, o por la falla en la calidad de los equipamientos provistos, o por los vicios ocultos, siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido de la Obra.
- **Oferente:** es la persona humana o jurídica que presenta la oferta en este procedimiento de selección de una contratación.
- **Representantes:** las partes del contrato designarán el profesional con incumbencia acorde con las características de la Obra, que representa al Contratista ante el Comitente, y al Comitente ante el contratista.
- **Subcontratista:** es toda persona humana o jurídica con la cual el Contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo.

Arq. María Belén  
Directora de Infraestructura y Equip.  
Secretaría de Educac.  
Municipalidad de Córdoba.





**Art. 03°- OBJETO**

El alcance de este pliego técnico tiene por objetivo la provisión de mano de obra y materiales para los trabajos de Remodelación de Baño Escuela Municipal Dr. Antonio Sobral – B° Sangre y Sol, e incluye la adecuación de un (1) baño existente y construcción de un (1) baño de discapacitados y un (1) depósito, a implantarse entre el existente y la galería.

El adjudicatario deberá efectuar las presentaciones ante los organismos públicos y/o privados

La propuesta a entregar será en la modalidad "LLAVE EN MANO". Se considerarán incluidos en la oferta los costos necesarios para la realización completa de los trabajos, como ser: provisión de todos los materiales y trabajos necesarios, incluyendo aquellos no estén especificados en este pliego técnico y que fueran imprescindibles para una correcta y completa terminación.

El Contratista ejecutará los trabajos de forma tal que estos resulten completos y adecuados a su fin, como se describe en la presente documentación, y aunque en la misma no se mencionen todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello el Contratista tenga derecho a pago adicional alguno.

Corresponde al Contratista un exhaustivo análisis e interpretación de la documentación tendiente a la ejecución de la obra, de manera tal que ofrezca en su totalidad las características que la hagan plenamente eficaz para responder a las necesidades públicas que la motivan.

La Contratista procederá a tomar todos los recaudos necesarios para la correcta realización de los trabajos, estando a su cargo los apuntalamientos, vallados y defensas imprescindibles, siendo de su exclusiva responsabilidad los daños que se pudieran ocasionar a personas ajenas a la obra.

**Art. 04°- PROCEDIMIENTO DE SELECCION**

El procedimiento de selección del Contratista para la ejecución de la presente obra es mediante Subasta Electrónica, prevista en la Resolución 36/C/2020, de la Secretaría de Desarrollo Urbano, conforme a lo previsto en el Artículo 15° del Decreto Ordenanza 244/57, modificada por Ordenanza 13004 y Decreto Reglamentario 1665/D/57.

La Subasta Electrónica es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente, en tiempo real y de forma interactiva, consistente en que los oferentes presenten, durante un plazo establecido, sus respectivas ofertas, las que podrán ser mejoradas mediante la reducción sucesiva de precios y cuya evaluación será automática.

**Art. 05°- FECHA, HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA**

Será la que se establezca en la publicación del llamado.

**Art. 06°- MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS**

Será el que se establezca en la publicación del llamado.

**Art. 07°- PRECIO DE ADQUISICIÓN DEL PROYECTO**

Los interesados podrán acceder al proyecto de manera GRATUITA desde el portal web oficial del Municipio (<https://subastaselectronicas.cordoba.gov.ar/>) a los fines de poder formular sus propuestas.

**Art. 08°- PRESUPUESTO OFICIAL**

El Presupuesto Oficial para la contratación de la obra objeto del presente, se establece en la suma de \$ 3.046.799,12 (PESOS: TRES MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 12/00). El valor presupuestado fue confeccionado con precios vigentes al mes de OCTUBRE de 2022.

Arg. María Belén B...  
Directora de Infraestructura y Equipamiento  
Secretaría de Educación  
Municipalidad de Córdoba





**Art. 09°- CATEGORÍA DE LA OBRA**

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 1332/C/56, ratificado por la Ley 4538 y su Decreto Reglamentario 2074/C/56, la presente obra se considera de PRIMERA CATEGORIA – ARQUITECTURA

**Art. 10° - SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

La presente obra se contratará por el sistema de "AJUSTE ALZADO".

**Art. 11° - PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo total para la ejecución de la presente obra se establece en 20 (veinte) días, a contar desde la fecha en que se suscriba el Acta de Replanteo. Todos los plazos establecidos en el presente Pliego serán computados en días corridos, salvo expresa indicación en contrario.

**Art. 12° - DISPOSICIONES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN**

**a) Normas de aplicación**

La obra se rige por:

1. Decreto - Ordenanza 244/57, Decreto 1665/D/57 y sus modificaciones.
2. Resolución 36/C/2020, de la Secretaría de Desarrollo Urbano.
3. Ordenanza de Administración y Contabilidad.
4. Código Tributario Municipal.
5. Ley 24.314 (Accesibilidad de personas con movilidad reducida).
6. Ordenanza Específica (si fuere de aplicación).
7. Instrumentos Legales Específicos (si fuere de aplicación).
8. Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas. Notas aclaratorias.
9. Disposiciones, Resoluciones y demás normas legales vigentes de orden nacional, provincial y/o municipal que resulten aplicables a los bienes, obras y/o servicios a subastar.

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Ciudad de Córdoba (Ordenanzas 6.904, 12.990 y sus modificatorias), los principios generales del derecho administrativo y subsidiariamente los del derecho privado.

**b) Orden de prelación de los elementos que constituyen el proyecto**

Todos los elementos que constituyen la contratación serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

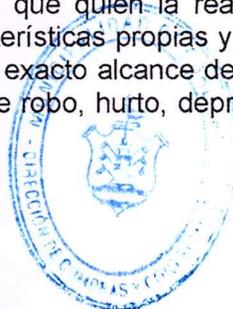
1. Memoria Descriptiva.
2. Planos y documentación gráfica.
3. Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas. Notas aclaratorias.
4. Cómputo Métrico.
5. Presupuesto Oficial.
6. La publicación del llamado.
7. El acto administrativo de adjudicación.
8. El contrato.



**Art. 13°- CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA**

La presentación de una propuesta significará que quien la realiza conoce el lugar en que se ejecutarán los trabajos, las condiciones, características propias y generales de su desarrollo y de las instalaciones, que se ha compenetrado del exacto alcance de las disposiciones contempladas en el presente Pliego y de las contingencias de robo, hurto, depredación y/o vandalismo, las que

Arq. María Belén Giroldi  
Directora de Infraestructura y Equipamiento  
Secretaría de Educación  
Municipalidad de Córdoba





acepta de conformidad.

#### **Art. 14° - DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN**

A todos los efectos legales se considerará domicilio del oferente y eventual adjudicatario, el domicilio electrónico constituido por los interesados a través de declaración jurada en los términos del Artículo 1 inc. 3 de la Resolución 36/C/2020 de la Secretaría de Desarrollo Urbano, reglamentaria de la Ordenanza 13.004, como así también el usuario y contraseña generado a través del portal de subastas del Municipio.

Las notificaciones electrónicas se considerarán perfeccionadas transcurridos TRES (3) días, contados a partir del momento en que se encontraron disponibles, es decir, en condiciones de ser visualizadas en el domicilio electrónico, aun cuando el destinatario no haya accedido al mismo para tomar conocimiento, conforme lo previsto en las Ordenanzas 6.904, 12.990 y sus modificatorias. En todos los casos, los plazos comenzarán a computarse al día siguiente del día en que la notificación fue recibida.

La existencia de impedimentos que obstaculicen la posibilidad de enviar o recibir una notificación electrónica, deberán ser acreditados por quien los invoque, salvo que fueran de público conocimiento, o producto de fallas en los equipos o sistemas informáticos, lo cual será considerado en cada caso concreto.

#### **Art. 15° - FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA**

Las consultas relacionadas a las citadas normativas, las aclaraciones y observaciones a los pliegos de condiciones que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

- **FORMA Y LUGAR DE CONSULTA:**

Ingresando al portal de subasta del Municipio (<https://subastaselectronicas.cordoba.gov.ar>) con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal.

- **PLAZO DE CONSULTA:**

Hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas previas a la apertura del periodo de lances.

- **REFERENTES DE CONTACTO:**

Cuestiones relacionadas con las condiciones generales y particulares:

Dirección de Compras y Contrataciones, Tel. 0351-4285600 – Interno 1935

Correo electrónico: [subastaelectronica@cordoba.gov.ar](mailto:subastaelectronica@cordoba.gov.ar)

Cuestiones relacionadas con las especificaciones técnicas:

Dirección de Infraestructura y Equipamientos – Tel. 4285600 – Interno 1868



La Municipalidad de Córdoba podrá realizar aclaratorias de oficio, que serán publicadas en el portal web de compras oficial y/o en la página web del Municipio a través de notas aclaratorias en la siguiente página:

<https://subastaselectronicas.cordoba.gov.ar/>

#### **Art. 16°- TIPOS DE GARANTÍAS**

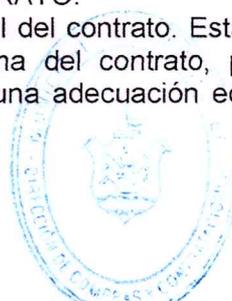
Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los oferentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías:

a) **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

Será del UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial de la obra que se subasta. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido, acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

Será del CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato. Esta garantía deberá integrarse dentro de los CINCO (5) días previos a la firma del contrato, pudiendo ser actualizada a requerimiento del Comitente, cuando se efectúe una adecuación económica del contrato. Si el



adjudicatario no concurriese a formalizar el contrato en el plazo determinado, perderá la garantía de mantenimiento de oferta por simple transcurso del tiempo y sin intimación alguna.

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o contratistas hubieren ocasionado.

**Art. 17°- FORMAS DE GARANTÍAS**

Las garantías se constituirán independientemente para cada subasta y en alguna de las siguientes formas:

a) Efectivo con moneda nacional, mediante depósito en la SUCURSAL CATEDRAL del BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, en la cuenta: CRÉDITO N° 311751020 - DEPOSITO EN PESOS - SECTOR PRIVADO - NO FINANCIERO EN GARANTÍA – CÓDIGO 267, acompañando la boleta o comprobante pertinente.

b) Títulos Públicos aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar, conforme lo previsto en el Art. 143° del Decreto 1665/D/57. Se depositarán en la Dirección de Tesorería, adjuntando a la oferta constancia de dicho depósito.

c) Aval Bancario u otra fianza a satisfacción de la Municipalidad de Córdoba, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 1583 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa. La institución bancaria deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad.

d) Seguro de Caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Municipalidad de Córdoba. La compañía aseguradora deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad. La firma y la acreditación de que el firmante de la póliza de seguro de caución tiene las facultades para que la compañía de seguros asuma el riesgo, serán certificadas por Escribano Público.

e) Pagaré suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del oferente, indicando el carácter que revisten. En el cuerpo de este documento (anverso o reverso) deberá constar la autenticación de la firma por escribano público, entidad bancaria, autoridad policial u oficial mayor del municipio. Esta modalidad será válida únicamente para la garantía de mantenimiento de oferta.

Dicho documento deberá llenarse consignando claramente su carácter de "garantía de mantenimiento de oferta", monto por el que se constituye, referencia al tipo y N° de Subasta y Expediente al que corresponde, y el asunto de que se trata. No deberá consignarse fecha de vencimiento y no se podrá incluir otra leyenda que pueda tergiversar el valor del documento.

**Art. 18°- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS**

La devolución de las garantías, según el modo en que fueron constituidas, se realizará en los plazos y lugares que a continuación se indica:

a) GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: El Oferente, dentro de los CINCO (5) días de notificado el acto administrativo de preselección, deberá concurrir a la Dirección de Tesorería a retirar la garantía de mantenimiento de oferta constituida en efectivo y títulos públicos, y la constituida con modalidad c), d) y e) a la Dirección de Compras y Contrataciones. En el caso del



EXPTE N°: 023817

AÑO: 2022 Folio N°: 11

oferente que haya resultado adjudicado, la garantía le será devuelta cuando integre la garantía de cumplimiento del contrato y el plazo se computará a partir del momento que integre dicha garantía.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de cumplido íntegramente el contrato a satisfacción del Comitente, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna, deberá concurrir a retirar la garantía de cumplimiento del contrato, en los mismos lugares que se indica en el punto anterior.

Vencido el término previo, sin que se concrete su retiro, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Municipal de lo que constituya la garantía.

**Art. 19° - OFERENTES HABILITADOS PARA PARTICIPAR**

Sólo podrán participar de un procedimiento de Subasta Electrónica los proponentes que se hayan registrado como usuarios en el Portal de Subastas del Municipio, ingresando al siguiente enlace: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/> y posteriormente presentar en la Dirección de Compras y Contrataciones, la documentación necesaria para ser vinculados en la respectiva subasta.

**Art. 20°- PRESENTACIÓN DE SOBRES PARA VINCULACIÓN A LA SUBASTA**

La presentación de sobres se realizará en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en el 9° Piso del Palacio Municipal "6 de Julio", Av. Marcelo T. de Alvear esq. Caseros – Córdoba.

Cada sobre con la documentación aludida en el artículo siguiente, será abierto en presencia del interesado y personal de la Dirección de Compras y Contrataciones. Por cada uno de los interesados se labrará un acta detallando el contenido de la información presentada.

El plazo de presentación de esta documentación es de 2 días, que comienzan a contarse desde los 3 días anteriores al día de la subasta. Se receptorá la documentación hasta las 12:00 horas del último día de la presentación. Dichos plazos se darán a conocer a través de la página web oficial del Municipio: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>

En caso de presentación por correo se agregará el número postal de la Ciudad de Córdoba (5000). Todos los sobres que por cualquier causa lleguen con posterioridad al día y hora fijados serán devueltos sin abrir, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza.

**Art. 21°- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VINCULACIÓN**

Los interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva subasta, la documentación que a continuación se detalla, en sobre cerrado sin membrete, con la identificación de la subasta a que corresponde, conteniendo:

- a. Constancia de inscripción vigente en el Registro de Contratistas Municipal en el rubro relacionado al objeto de la subasta. En el caso de Unión Transitoria (UT) u otro tipo de agrupación de empresas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.
- b. Constancia de inscripción vigente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial (ROPyCE) en el/los rubro/s relacionado/s al objeto de la subasta, donde consten los ratios relevantes y la capacidad económica y financiera de la empresa.
  - c. La constancia de inscripción en ROPyCE, respecto a cálculos de la capacidad económica financiera deberá acreditar:
    - d. 1. Ratio de Liquidez (Activo corriente / Pasivo corriente), mayor o igual que 1,30.
    - e. Ratio de Solvencia (Activo Total / Pasivo Total), mayor o igual que 1,50.
    - f. Ratio de Prueba Acida ((Activo Corriente – Bienes de Cambio) / Pasivo Cte.), mayor o igual que 0,75.
    - g. Ratio de endeudamiento (Pasivo Total / Patrimonio Neto), menor o igual que 2,00.
    - h. Resultado de la capacidad económica financiera (Patrimonio Neto \*4) superior o igual a \$3.000.000,00.

Arq. Marta Helen Ghroldi  
Directora de Infraestructura y Equipamiento  
Secretaría de Educación  
Municipalidad de Córdoba





EXPT E N°: 023817

AÑO: 2022 Folio N°: 12

En el caso de UT u otro tipo de agrupación de empresas, los requisitos establecidos deberán ser cumplidos por todos sus integrantes, excepto la capacidad económica financiera, la cual se calculará ponderando los porcentajes de participación de cada uno de sus integrantes, según surja de la constancia de inscripción de ROPyCE de cada integrante; o de la UT en caso de corresponder.

La Municipalidad de Córdoba a los fines de contar con una mejor apreciación respecto a la capacidad económica financiera podrá valerse de la información relativa a obras que se encuentran en ejecución y a ejecutar, como así también recurrir a fuentes de información externas.

- i. Constitución del domicilio electrónico a los fines de la contratación, según **Formulario 01**, suscrito por representante legal.
- j. Documentación legal que acredite que la persona física registrada en el Portal de Subastas cuenta con capacidad para representar a la empresa Oferente ante este Municipio. No se vinculará una misma persona física para varios proponentes de la subasta.
- k. Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- l. Listado de obras realizadas en los últimos 5 (CINCO) años, en los que se acredite haber realizado obras de similares características, envergadura y especialidad, indicando nombre del comitente, empresa o ente público al que perteneció la obra. Estos antecedentes deberán de constar certificados por el ROPyCE (en caso de comitente público) y **Formulario 02**, firmado por el representante legal.  
La Municipalidad de Córdoba se reserva el derecho de exigir, previo a la adjudicación, la presentación de todos los elementos que demuestren la efectiva ejecución de los trabajos declarados por el oferente.
- m. Listado de contratos o adjudicaciones en curso o a ejecutar en los próximos 12 (DOCE) meses, indicando el nombre de comitente, empresa o ente público al cual se le ejecutarán los trabajos y fechas de ejecución, según **Formulario 03**, firmado por el representante legal.
- n. Acreditar la titularidad y nómina completa de al menos el 20% de los vehículos equipos y bienes de capital necesarios para la ejecución de esta obra, los que deberán registrar antigüedad no superior a 10 (diez) años, al momento de realización de la subasta. La información deberá presentarse según **Formulario 04**, firmado por el representante legal.
- o. Referencias comerciales y bancarias.
- p. Constancia de visita de obra, emitida por el Comitente, la que hará referencia al conocimiento y aceptación de las condiciones materiales de los emplazamientos de las obras a ejecutar descriptas en el presente pliego. La visita será realizada en los plazos y condiciones que se darán a conocer a través de la página web oficial del Municipio <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>. No se expedirá certificado de visita a una misma persona física para varios proponentes de la subasta.
- q. Fecha de constitución de la empresa mayor a 5 años.
- r. Declaración jurada afirmando que no registra sanciones por incumplimientos, rescisiones de contratos y/o penalidades pendientes de resolución en este Municipio, otros Municipios, u otros niveles estatales, en los últimos 2 años.

La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del interesado. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al adjudicatario, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato, sanciones y/o suspensiones en el Registro de Contratistas Municipal, y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.

Toda la documentación presentada que implique declaración jurada, debe ser firmada por representante legal o apoderado.

#### Art. 22° - **OFERENTES**

Podrán participar como Proponentes a la Subasta las Personas Físicas, Jurídicas, Uniones Transitorias (UT) u otro tipo de agrupaciones de empresas, regulados por los Artículos 1463 y

Art. María Belén Giroldi  
Directora de Infraestructura y Equipamiento  
Secretaría de Educación  
Municipalidad de Córdoba



1470 subsiguientes y concordantes del Código Civil y Comercial, para lo cual deberán incorporar, además de los requisitos consignados en el artículo anterior, la documentación que a continuación se detalla. Estos requerimientos no serán necesarios cuando la representación legal del oferente surja palmaria de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial (ROPyCE) y este última se encuentre vigente.

**- PERSONAS FÍSICAS**

Deberán acompañar a su presentación constancia de su inscripción en la matrícula de comerciante y consignar sus datos personales completos.

**- SOCIEDADES REGULARES**

Deberán acompañar a su presentación copia auténtica y legalizada en su caso, del Contrato Social, Estatutos y modificaciones debidamente inscriptas en el Registro Público de Comercio y acreditar en forma fehaciente la representación y facultades para obligar a la sociedad, de quien formule la presentación. En la misma deberán consignarse además todos los datos personales de los socios que la integran y de los gerentes, apoderados o representantes legales, con excepción de las sociedades de capital, en las que tales recaudos deberán cumplimentarse respecto de los directores, síndicos y demás funcionarios que ejerzan la representación o administración de la misma.

**- PROPONENTES ASOCIADOS**

Para las Uniones Transitorias (UT) u otro tipo de agrupaciones de empresas, además de los requisitos consignado precedentemente, según estén conformadas por personas físicas, jurídicas o ambas, deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Para UT otro tipo de agrupaciones de empresas no constituidas al momento de la presentación de la Oferta: compromiso de constitución de UT de donde surja expresamente de que cada una de ellas serán solidariamente responsables por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la contratación, conforme las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y las exigencias de los presentes pliegos de bases y condiciones; y copias certificadas de los instrumentos societarios que autorizan la conformación de la UT.  
Al momento de la adjudicación deberá estar formalmente constituida la Unión, debiendo cumplirse entonces con los requisitos enumerados en el punto siguiente.
- b) Para UT u otro tipo de agrupaciones de empresas constituidas al momento de la presentación de la Oferta, deberán cumplimentar con los siguientes requisitos:
- Copia certificada del instrumento de constitución formal debidamente inscripto ante la autoridad competente.
  - Copia certificada de las resoluciones societarias de cada una de las empresas integrantes, de las que surja la voluntad de cada empresa de participar en la presente contratación.
  - Instrumento legal correspondiente donde se establezca expresamente, que todos los integrantes de la UT son solidaria e ilimitadamente responsables por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente contrato.

Cada uno de los integrantes de las Uniones Transitorias (UT) u otro tipo de agrupaciones de empresas deben cumplir con todos y cada uno de los requisitos y exigencias establecidos en los presentes pliegos de bases y condiciones.

**Art. 23° - EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN – COMUNICACIÓN**

Luego de presentada la documentación, la Comisión Evaluadora valorará la información receptada, conformada por (1) un integrante de la Dirección de Compras y Contrataciones y (1) un integrante del Comitente, quienes serán designados en el acto administrativo de preselección. Los interesados que no completen rigurosamente todas y cada una de las exigencias serán excluidos y no podrán ofertar durante el periodo de lances. Se comunicará al domicilio electrónico de cada



interesado, el día de la subasta si su solicitud fue aceptada o rechazada.

**Art. 24° - PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA** ✓

Los oferentes preseleccionados realizarán electrónicamente sus ofertas dentro del periodo de lances establecido en el llamado.

El primer lance para ser válido, podrá ser igual o inferior al precio de arranque. El precio de referencia o precio de arranque de la subasta electrónica, será igual al precio del presupuesto oficial establecido para el presente proceso. Las ofertas electrónicas que superen el mismo serán inadmisibles y el sistema las rechazará automáticamente.

Efectuado el primer lance, los subsiguientes, para ser válidos, deberán igualar o superar el porcentaje mínimo de mejora establecidos en la publicación del llamado, respecto de la última oferta ocurrida durante la subasta. Por ello, entre la última mejor oferta admisible y la nueva oferta realizada, deberá haber una diferencia de precio equivalente al porcentaje de mejora.

**Art. 25°- MANTENIMIENTO DE OFERTA** ✓

El plazo establecido es de SESENTA (60) días calendario. En caso de ser necesario la misma se prorrogará en forma automática por el mismo periodo, salvo que el oferente manifieste por escrito CINCO (5) días antes del vencimiento del plazo que retira su oferta.

**Art. 26°- PERÍODO DE LANCES**

El periodo de lances será el lapso de tiempo durante el cual los oferentes realizarán electrónicamente sus ofertas. Durante dicho período los interesados que se registren e ingresen a la plataforma digital, podrán visualizar de manera virtual y simultánea todos los lances realizados y la posición de los mismos en el orden de prelación según la oferta realizada, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los oferentes.

**Art. 27° - ACTA DE PRELACIÓN FINAL - PUBLICIDAD** ✓

Una vez finalizado el período de lances de la presente Subasta Electrónica, el sistema automáticamente procesará las ofertas recibidas, ordenando a los postores, por renglón, según el monto de su último lance, generando electrónicamente un acta de prelación final (Informe Final de Subasta).

**Art. 28° - DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA ADJUDICACIÓN** ✓

Dentro de los 5 (CINCO) días hábiles posteriores a partir de la notificación del acta de prelación final, el oferente que haya quedado primero, deberá presentar en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en el 9° Piso del Palacio Municipal "6 de Julio", Av. Marcelo T. de Alvear esq. Caseros – Córdoba, la documentación que a continuación se detalla:

**1. Propuesta Económica:** ✓

a) Presupuesto detallado de la obra, con determinación de los valores finales de sus cálculos métricos, sus precios unitarios (con designación de la unidad de medida adoptada), importe resultante de cada ítem o rubro mencionado y el correspondiente precio final por el que propone realizar la obra completa. Dicho presupuesto se realizará en base a la documentación que conforma todo el legajo licitatorio y su precio final será definitivo, no pudiendo sufrir modificaciones por ningún motivo, no aceptándose ofertas parciales.

El contratista debe confeccionar su propio cómputo y no omitir ningún ítem de cada rubro, la ejecución de la obra responderá estricta y adecuadamente a su fin, en conjunto y en detalle, a cuyo efecto la propuesta económica deberá incorporar y contemplar a la obra no sólo lo estrictamente consignado en la documentación, sino también todo lo necesario para que la misma resulte completa, de acuerdo a su fin.

Se establece por lo tanto, para la obra contratada, que todo trabajo, material o dispositivo, etc., que directa o indirectamente se requiera para completar el cumplimiento de las obligaciones del

Arq. María Belén Gfroidi  
Directora de Infraestructura y Equipamiento  
Secretaría de Educación  
Municipalidad de Córdoba





Contratista, debe considerarse incluido en los precios unitarios que integran la propuesta económica.

b) Análisis de precios de todos los ítems componentes del presupuesto, con el detalle de todos los elementos componentes de la Carga Fija (C.F.) que influyen en el valor del ítem. Se deberá adjuntar planilla por separado donde se indiquen los mismos y sus respectivas incidencias y/o porcentajes (IVA o alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto, así como la ganancia, etc.). Cabe aclarar que la presente se encuentra exenta de tasas y tributos Municipales.

#### Formalidades

La oferta se deberá expresar en moneda de curso legal, firmada en todas sus hojas por el proponente y el director/representante técnico de la empresa en todas sus hojas. Los precios deberán ser idénticos a los ofrecidos en la subasta electrónica.

Las cantidades serán consignadas en letras y números. Cuando existiera discordancia entre ambas, sólo se tendrá en cuenta la primera de las citadas.

Será redactada en idioma castellano, sin raspaduras ni enmiendas, entrelíneas o testaciones que no se hubieren salvado formalmente al final.

#### Cotización

Según lo previsto en el Decreto 1665/D/57 y Ord.13.004, ajustada en un todo a la forma de pago establecida en el presente pliego.

Los precios cotizados deberán incluir impuesto al valor agregado (IVA) o la alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto que deba incurrir el Oferente.

En caso de errores numéricos, la Municipalidad considerará la oferta dando validez a los precios unitarios, tomando como oferta el monto que resulta de los cálculos respectivos.

## **2. Constancia de inscripción ante la AFIP ✓**

## **3. Organigrama ✓**

Organización funcional del plantel completo propuesto para la realización de las tareas; mencionando, para cada cargo o función, el nivel de capacitación o título del personal. Calificación, antecedentes y experiencia del personal profesional y técnico que será afectado a la obra y propuesto para la ejecución del contrato (se listará al personal Profesional que integra los cuadros de la Empresa, debiendo identificar al personal directivo del restante). Currículum vitae tanto del Director/Representante Técnico, como del Profesional en Higiene y Seguridad, propuesto por el oferente. Constancia de inscripción actualizada en el Colegio Profesional respectivo del Director/Representante Técnico.

## **4. Declaración jurada de aptitud para contratar ✓**

Declaración jurada que exprese el cumplimiento de los requisitos que se detallan a continuación, según **Formulario 05**:

- Que goza de todos los derechos civiles y cuenta con capacidad para contratar.
- Que no cuenta con medidas cautelares o inhabilidades.
- Que no cuenta con reclamos administrativos y/o demandas judiciales con la Municipalidad de Córdoba.
- Que no ha sido condenado por fraude, estafa o cualquier otro delito contra la fe pública.
- Que no cuenta con sanciones aplicadas por el Registro de Contratistas Municipal.
- Que no pertenece al directorio, no es socio comanditado, o socio gerente, respectivamente, de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comanditas, por Acciones o Sociedades de Responsabilidad Limitada, de Empresas sancionadas por el Registro de Contratistas Municipal, ni perteneció a la planta de personal municipal, tanto permanente como contratado en cualquiera de las formas posibles, durante los dos últimos años previos a la apertura de la presente subasta electrónica.

Arq. María Belén Giródi  
Directora de Infraestructura y Equipamiento  
Secretaría de Educación  
Municipalidad de Córdoba





- Que ha tomado conocimiento de las notas aclaratorias (con o sin consulta), si existieran, y que se notifica de las mismas.

#### 5. **Constitución de domicilio en la ciudad de Córdoba** ✓

Constancia por escrito de la constitución de domicilio en la ciudad de Córdoba, según **Formulario 06**.

#### 6. **Declaración jurada de disponibilidad** ✓

Declaración de jurada de disponibilidad exclusiva para la obra de referencia de los vehículos, equipos y bienes de capital declarados.

Se deja expresa constancia que, con posterioridad a la presentación, podrá solicitarse a los oferentes la documentación que el Municipio estime necesaria, y/o complete la presentada, para lo cual se otorgará un plazo de 2 (DOS) días hábiles. En caso de incumplimiento, se tendrá por no presentada, la oferta se rechazará la propuesta con pérdida de la garantía de la propuesta, sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se notificará al oferente que le sigue en el orden de prelación.

La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al contratista, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.

Toda la documentación presentada, debe ser firmada por representante legal o apoderado.

#### **Art. 29° - EVALUACIÓN DE OFERTAS** ✓

El Comitente evaluará la oferta y la documentación presentada por el oferente que resultare primero en el orden de prelación, pudiendo fundadamente rechazar la misma por las causales enunciadas en el presente pliego. En caso de desistimiento o rechazo de la oferta presentada, la Dirección de Compras y Contrataciones, notificará a quien ocupe el segundo lugar en el acta de prelación final y así sucesivamente, hasta contar con una oferta admisible.

Será una oferta admisible aquella que provenga de un oferente que cumplimentó con todos los requisitos exigidos en las condiciones de contratación.

#### **Art. 30°- CRITERIO DE SELECCIÓN** ✓

A los fines de la determinación de la oferta más ventajosa, se tendrá como criterio de selección sólo el precio, siempre que la misma se ajuste a las condiciones de contratación previamente establecidas. Sin perjuicio de ello, se podrán utilizar los patrones fijados por los Art. 42°, 43° y 44° del Decreto 1665/D/57.

#### **Art. 31°- CAUSALES DE RECHAZO**

Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas, las ofertas que:

- a) Se aparten de los pliegos de condiciones de la contratación o sean condicionadas.
- b) No estén firmadas por el proponente y el director/representante técnico de la empresa en todas sus hojas.
- c) Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Contratistas Municipal al momento de presentar las ofertas.
- d) Sean formuladas por firmas no inscriptas en el Registro de Contratistas Municipal; inscriptas en rubros que no guarden relación con el objeto de la subasta; o que no hayan dado cumplimiento a los requisitos establecidos para obtener su inscripción definitiva dentro del plazo establecido.
- e) No cuenten con la constancia de inscripción vigente en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial (ROPyCE).
- f) No presenten la documentación requerida para vinculación a la subasta o para la adjudicación, conforme se detalla en el presente pliego.

Art. Marta Beiro Stroid  
Directora de Infraestructura y Equipos  
Secretaría de Educación  
Municipalidad de Córdoba





- g) No acompañen la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando ésta fuere presentada sin constar la certificación de firma.
- h) Que no cumplan en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se les requiera.
- i) Sean formuladas por empresas que manifiesten conductas temerarias, maliciosas, de mala fe y/o de connivencia durante el procedimiento de contratación, como por ejemplo la realización de lances a precio vil o irrisorio a los fines de obstaculizar la participación o beneficiar de alguna manera a otro participante. Corresponderá el rechazo sin perjuicio de las sanciones estipuladas en el Registro de Contratistas Municipal, la pérdida de la garantía de la propuesta y la posible realización de un nuevo período de lances.

**Art. 32° - MEJORA DE OFERTA**

La Municipalidad de Córdoba podrá solicitar a la oferente que "ajustada a pliego" ofrezca el mejor precio, una mejora de oferta.

**Art. 33°- ADJUDICACIÓN**

La adjudicación de las propuestas recaerá sobre la oferta más conveniente y se realizará de acuerdo al Decreto Ordenanza 244/57, modificada por Ordenanza 13004, el Decreto Reglamentario 1665/D/57 y la Resolución 36/C/2020. Previo a la firma del Contrato deberá integrarse la Garantía de ejecución del Contrato.

**Art. 34° - RESERVAS SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y LAS CANTIDADES PROPUESTAS**

Respecto a las cantidades consignadas en la planilla de cotización, la Municipalidad ejecutará el 100% ± 20% del total del monto contractual, sin derecho a reconocimiento o resarcimiento alguno para el contratista. Es decir, en caso de haber realizado la obra cumpliendo con el objeto de la misma y que se hayan ejecutado entre el 80 % y el 100% de monto contractual, la Municipalidad podrá dar por terminada la misma. De igual manera en caso que se ejecuten la totalidad de las cantidades contratadas y resulte indefectiblemente necesario ejecutar un adicional de cantidades no contempladas originariamente pero que de ellas dependa el cumplimiento del objeto de obra, el Municipio podrá realizar hasta un 20% del incremento de las mismas bajo los costos acordados en el contrato de obra para aquellos trabajos que sean indispensables o no hubiesen sido previstos en el proyecto.

**Art. 35° - PLAN DE TRABAJO**

Una vez adjudicada la obra se hará una visita con inspector para consensuar las tareas a incorporar en el plan de trabajo.

Dentro de los 5 días posteriores a la adjudicación de la obra y/o firma del contrato, el Contratista presentará un plan de avance semanal detallado en diagrama de barras y ejecutado por métodos de camino crítico, el que deberá consensuar con la Inspección, y servirá de parámetro de control de tiempos de avance de obra y certificación.

El plan de trabajo estará discriminado en todos los ítems, indicando las cantidades previstas y los importes a certificar según contrato, debiendo consignar en el mismo la certificación parcial y acumulada en forma mensual.

La certificación mensual no podrá superar la curva de inversiones previstas por el contratista y aprobada el comitente en más de un 5%.

Cualquier variación en más deberá contar con la expresa autorización de la comitencia.

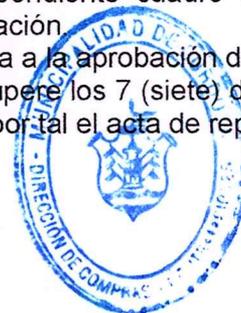
El Contratista podrá proponer innovaciones y/o mejoras, que repercutan favorablemente en la calidad de la obra.

Deberá presentarse indicando la temporalidad de trabajo por rubro y éste debe estar reflejado en la curva de inversión de la obra con su correspondiente cuadro de remanentes a ejecutar, desagregado por ítem para cada periodo de certificación.

Cualquier modificación de lo estipulado estará sujeta a la aprobación de la inspección de obra.

Las obras se deberán iniciar en un plazo que no supere los 7 (siete) días corridos de notificada la orden de iniciación de los trabajos, entendiéndose por tal el acta de replanteo.

Ayq. María Belén Girold  
Directora de Infraestructura y Equipamiento  
Secretaría de Educación  
Municipalidad de Córdoba





**Art. 36° - FIRMA DEL CONTRATO**

El contrato será suscripto por el adjudicatario y por aquellos funcionarios que resulten competentes.

Toda la documentación agregada al expediente y que integre el contrato, deberá ser firmada por el adjudicatario en el acto de suscribir el contrato.

El adjudicatario firmará el número de ejemplares que le exija la Municipalidad.

Una vez firmado el contrato, el adjudicatario procederá por su cuenta y cargo, a efectuar el sellado oficial de la misma, según los plazos previstos por el Decreto Ordenanza 244/57 – Decreto Reglamentario 1665/D/57 y sus modificatorias.

Una vez firmado y sellado, se entregará al contratista una copia del mismo.

**Art. 37° - DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Formarán parte del contrato y tendrán el orden de prelación con que se los menciona los siguientes documentos:

1. El presente pliego de bases y condiciones particulares;
2. Las circulares aclaratorias;
3. La propuesta adoptada y el acto administrativo de adjudicación;
4. El contrato;
5. El plan de trabajos aprobado;
6. Las órdenes de servicio;
7. Las notas de pedido.

**Art. 38°- INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL**

Se dará inicio al plazo contractual dentro de los DIEZ (10) días calendarios posteriores a la firma del contrato, al suscribirse el acta de replanteo e inicio de obra.

**Art.39° - REGISTRO DE LA OBRA**

El Contratista efectuará el registro de la obra ante el Colegio Profesional correspondiente debiendo presentar a la Inspección, dentro de los 30 (treinta) días corridos de la fecha del replanteo inicial una constancia expedida por dicho Colegio de que ha cumplimentado el trámite de Registro de Obra.

La falta de presentación de tal constancia en el término fijado, hará pasible al Contratista de sanciones previstas en el Art. 155 del Decreto 1665/D/57, no pudiendo efectuar la Recepción Provisoria hasta que sea satisfecho de este requisito.

**Art. 40°- DOCUMENTOS A PRESENTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Se deberá presentar al comienzo de la obra, la nómina de personal, seguros, certificados de buena conducta, fotocopia autenticada de Libreta de Sanidad, según corresponda. El Representante Técnico establecerá en la Orden de Servicio los plazos exigidos para la presentación de dichos documentos.

En caso de producirse variantes (altas o bajas) durante el período contractual, se deberá informar a la Repartición en el mes que se produjeran.

Mensualmente deberá presentarse fotocopia de todos los formularios entregados a la AFIP, inherentes a los Aportes y Contribuciones Patronales y a la Obra Social del personal con el cual presta servicios al Municipio.

**Art. 41° - MATERIALES A UTILIZAR EN LAS OBRAS**

Los materiales a utilizar en las obras e instalaciones, serán nuevos, de 1ra marca, sin uso; deberán cumplir con las especificaciones técnicas y normas correspondientes, y ser aprobados por la Inspección.

El contratista deberá contemplar para la obra contratada, todo material que directa o

Arq. María Soledad  
Directora de  
Secretaría de  
Municipalidad de Córdoba





indirectamente que se requiera en la obra o instalación, objeto del presente, para que resulte completa.

El costo de los ensayos previstos en las Condiciones Técnicas u ordenados por la Inspección, incluyendo traslado de los materiales y personal para su realización, correrá por cuenta del contratista.

#### **Art. 42° - MÉTODOS DE TRABAJO**

La ejecución de la obra responderá estricta y adecuadamente a su fin, en conjunto y en detalle, a cuyo efecto el Contratista deberá incorporar a la obra no sólo lo estrictamente consignado en la documentación, sino también todo lo necesario para que la misma resulte completa, de acuerdo a su fin.

Las tareas serán ejecutadas por personal capacitado, provistos del equipamiento e instrumental necesario, con estricta observación de las medidas de seguridad e higiene contempladas en el marco de la Ley Nacional 19.587 - Decreto 351/79; de forma de minimizar los riesgos de las personas, de las instalaciones y de los terceros.

En general, todos los trabajos deberán ser efectuados en forma ordenada y segura, con medidas de protecciones adecuadas y necesarias. Se respetarán totalmente las reglas de seguridad del trabajo, y cualquier otra regla que aunque no mencionada, fuera aplicable para el normal y correcto desarrollo de los trabajos.

El contratista será responsable por los daños que ocasione sobre las instalaciones, propiedades, vía pública, su personal y terceros, por el desarrollo de las tareas contratadas.

La inspección está facultada para exigir mayores medidas de seguridad, objetar procedimientos de trabajo e incluso impedir el desarrollo de tareas cuando, a su juicio, no se realicen acorde con la metodología y el equipamiento adecuado. No obstante, la actuación o pasividad de la inspección, no limita la responsabilidad del contratista.

#### **Art. 43° - DIRECCION Y REPRESENTACION TECNICA**

El Director Técnico de la obra será designado por el Contratista, conforme a lo dispuesto por los artículos 96°, 97° y 98° del Decreto 1665/D/57. El Contratista deberá designar la persona que ejercerá su representación en obra; representación que deberá ser **técnica y permanente**.

Tanto el Director Técnico como el Representante Técnico deberán tener Título Profesional Universitario, acorde a la categoría de la obra.

El mismo profesional podrá desempeñar ambas funciones con la sola indicación escrita manifestada por el Contratista en tal sentido, siempre que se cumpla con lo exigido en este artículo. Los honorarios profesionales del Director Técnico y del Representante Técnico estarán a cargo del Contratista.

#### **Art. 44° - INSPECCIÓN Y ENSAYO DE MATERIALES**

La Municipalidad inspeccionará los trabajos y el cumplimiento de las obligaciones del contratista por intermedio del Departamento de Inspección del Comitente.

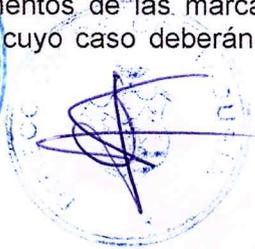
La inspección tendrá libre acceso a los lugares de trabajo, depósitos, obrador y oficinas del contratista durante el período que dure el desarrollo de la obra.

El contratista proporcionará en perfecto estado los instrumentos, materiales, equipos y personal necesarios para los replanteos, mediciones, relevamientos, verificaciones y ensayos que motive la ejecución de la obra.

Todos los ensayos y/o análisis incluyendo costos de los ensayos, viajes y alojamiento del personal del Comitente que tiene que presenciar las pruebas y demás gastos que por cualquier concepto se originen con motivo de las tareas y requisitos para aprobación de materiales correrán por cuenta y cargo del Contratista.

La realización de ensayos de materiales o la aceptación de protocolos no liberan al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los materiales que se utilice en la obra, por lo que las fallas que se produzcan en obra implicarán que se retiren los elementos fallados y su reposición, pudiendo llegarse incluso a la prohibición de continuar instalando elementos de las marcas y modelos afectados, si resultare necesario a juicio de la Inspección, en cuyo caso deberán ser

AF4. María Estela Galdini  
Directora de Inspección del Comitente  
Secretaría de Educación  
Municipalidad de Córdoba



reemplazados por otros equivalentes.

**Art. 45° - INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES Y ACATAMIENTO DE ÓRDENES**

El intercambio de comunicaciones entre la Municipalidad y el Contratista, se hará diariamente y se establecerá exclusivamente a través de los siguientes documentos:

- ✓ **Órdenes de Servicio:** Las emite la Inspección y las recibe el Representante Técnico.
- ✓ **Notas de Pedido:** Las emite el Representante Técnico y las recibe la Inspección.
- ✓ **Actas:** Se labran y rubrican en forma conjunta, y se utilizan para documentar sucesos en la marcha del Contrato (entrega y recepción, mediciones, etc.)

Las Órdenes de Servicio son de cumplimiento obligatorio para el Contratista, quien no podrá negarse a recibirlas en ningún caso.

En caso de considerar que alguna Orden de Servicio exceda los términos del Contrato, el contratista podrá emitir, dentro de los DOS (2) días de la recepción de la Orden de Servicio, una Nota de Pedido fundamentando en ella su divergencia y solicitando su reconsideración.

Las divergencias que puedan ocurrir entre la inspección y el Contratista no podrán ser invocadas como causales de suspensión de la obra o disminución del ritmo de trabajo. La fecha de notificación de una Orden de Servicio es la misma que la de su emisión, dado que el Representante Técnico deberá estar permanentemente en obra.

**Art. 46° - MEDICIÓN Y COMPUTO DE LA OBRA**

La Inspección verificará y medirá mensualmente las cantidades efectivamente ejecutadas de los distintos ítems que conforman el proyecto. Los materiales y enseres utilizados para la correcta ejecución de las tareas que son computados se enumerarán, clasificarán y se acopiarán según Art. 49° del presente Pliego de Condiciones.

La inspección verificará y medirá en los primeros 5(cinco) días hábiles de cada mes, las cantidades efectivamente ejecutadas al mes anterior, en los distintos ítems que conforman el proyecto.

Medidos y computados los trabajos, la Repartición emitirá un certificado mensual de obra aplicando a las cantidades medidas, los precios contractuales bajo las prescripciones de los Arts. 123°, 124° y 126° del Decreto 1665/D/57.

**Art. 47° - CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS**

Los trabajos realizados por el contratista, debidamente medidos y computados, se certificarán por medio de "ACTAS DE MEDICIÓN MENSUALES". Estas se labrarán dentro de los DIEZ (10) días posteriores al mes en que se realizaron los trabajos, con la presencia del Representante Técnico y de la Inspección. En ellas se consignarán todas las tareas realizadas por el Contratista con arreglo al contrato.

**Art. 48° - FORMA DE PAGO**

El pago se abonará mediante certificados mensuales a favor del contratista de acuerdo a la cantidad de obra ejecutada y verificada por la inspección y conforme al Artículo 134° del Decreto N° 1665/D/57 y sus modificaciones introducidas por Decreto 2558/78.

Se deja expresamente establecido que la tramitación de los certificados previo al pago, incluirá el proceso de aprobación por el organismo competente, la intervención por el Tribunal de Cuentas Municipal y la presentación de la factura correspondiente, fecha esta última a partir de la cual se computará el plazo establecido por la citada normativa para el pago respectivo (treinta días hábiles).

La Dirección de Tesorería exigirá, previo a hacer efectivos los pagos, que el contratista acredite no adeudar importes exigibles a esa fecha, en concepto de contribución que incide sobre la actividad



EXPTE N°: 023817

AÑO: 2022 Folio N°: 21

Comercial, Industrial y de Servicios, Contribución sobre Publicidad y Propaganda (Decreto 2540/C/82 y disposiciones complementarias), ni ninguna otra contribución de carácter municipal que pudiera ser exigible.

Puesto a disposición los fondos por Dirección de Tesorería, el Contratista deberá respetar lo dispuesto por el Decreto 380/C/85 y modificaciones, en lo que se refiere a plazo para retiro de valores.

A los efectos del pago, se tendrá en cuenta que la Dirección de Tesorería ha establecido como días de pago los martes, miércoles y jueves, razón por la cual aquellos vencimientos que no se produzcan en esos días se trasladarán al día inmediato posterior.

El pago de los certificados mensuales, se hará, salvo caso de fuerza mayor, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego.

#### **Art. 49° - ACOPIO**

En la presente Obra, se considerará el acopio de todos los materiales, para lo cual se emitirán certificados por acopio hasta un 20% del monto total del contrato.

La Certificación de acopio se realizará de la siguiente manera:

Solo se certificará el acopio de aquellos materiales que figuren expresamente como ítem de provisión en la planilla de cómputo y presupuesto oficial. No se efectuará acopio alguno sobre la base de facturas o remito en expectativa.

El acopio deberá constituirse en obra y estará cubierto por seguro contra robo, incendio y cualquier otro siniestro que razonablemente pudiera afectarlo.

El Contratista deberá proveer las instalaciones para el depósito del material acopiado, las que deberán cumplir con las condiciones necesarias para la correcta conservación y seguridad del mismo.

Todos los materiales cuyo acopio se certifique pasarán automáticamente a ser de propiedad de MUNICIPALIDAD constituyéndose el Contratista en depositario de los mismos, con todas las obligaciones y responsabilidades que fijan para el caso los Códigos Civil y Comercial y Penal, quedando bajo su responsabilidad todo cuanto concierne a su salvaguardia y buena conservación. Previo a la certificación del acopio deberá formalizarse un acta de tradición de los elementos acopiados a favor de MUNICIPALIDAD, identificándolos físicamente en forma inequívoca en forma tal que puedan ser individualizados sin dificultad. En el acta constará el carácter de depositario del Contratista.

En el caso de materiales pasibles de ser afectados en su calidad o cantidad por el transcurso del tiempo durante su almacenamiento, su ritmo de acopio se adaptará a su incorporación a la obra según el plan de trabajos aprobado.

El desacopio se efectuará sobre los materiales o partes efectivamente incorporados a la obra en cada período de certificación.

En los casos en que el acopio pueda constituirse en lugares diferentes a la obra, el Libro de comunicaciones se establecerá sus ubicaciones y demás especificaciones al respecto.

#### **Art. 50° - FONDO DE REPAROS**

Se establece un fondo de reparo equivalente al 10 (diez) por ciento del monto a pagar por la Municipalidad.

Dicho Fondo de Reparos será descontado de cada certificado mensual que se emita, y podrá ser sustituido según lo establecido en el Art. 137° del Decreto 1665/D/57. Este fondo será devuelto al Contratista al efectuarse la Recepción Definitiva de la Obra.

#### **Art. 51° - SEÑALIZACIÓN, LOCAL DE INSPECCION Y DEPÓSITO**

El Contratista deberá cumplimentar las disposiciones vigentes en la Municipalidad de Córdoba, relativas a trabajos en la vía pública y será el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan y se compruebe que hayan ocurrido por causas de señalamiento y/o precauciones deficientes.

El Contratista deberá efectuar la adecuada señalización a fin de evitar accidentes mediante la

Arq. Marta Ester Giroldi  
Directora de Infraestructura y Mantenimiento  
Secretaría de Educación  
Municipalidad de Córdoba





utilización obligatoria de letreros cuyas dimensiones, características, tipo de letra, etc., serán proporcionadas por la Inspección.

Estos letreros en chapa y madera, pintura reflectante, tienen las siguientes dimensiones aproximadas:

- a) Forma octogonal: Apotema 0,30 m, leyenda: "PARE"
- b) Rectangular: 0,60 x 0,80 m, leyenda "DESVIO"; flecha indicadora del sentido del desvío.
- c) Rectangular: 0,60 x 0,80 m, leyenda: "PELIGRO".
- d) Rectangular: 0,50 x 2,20 m, leyenda: "NO ENTRE OBRAS EN CONSTRUCCION".
- e) Rectangular: 0,60 x 0,80 m, leyenda: "PRECAUCION".

Cuando fuera necesario cerrar vías de circulación el Contratista deberá solicitar con 72 (setenta y dos) horas de antelación la autorización y planificación respectiva ante la "Comisión de Autorización de Cortes de la Vía Pública" quién juntamente con la Inspección velará por el cumplimiento de las normas por ella dictada.

El Contratista será el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan cuando se compruebe que hayan ocurrido por causas de señalamiento o precauciones deficientes.

Salvo indicaciones en contrario de la Inspección el Contratista suministrará por su cuenta exclusiva una casilla desmontable para usar como local para Inspección y Depósito, de una superficie no menor de 7,00 m<sup>2</sup> y 2,50 m de altura útil, piso de madera o cemento alisado con ventana y puerta con cerradura y llave. Proveerá asimismo un escritorio, dos sillas, una mesa de trabajo, una PC o notebook con programas de diseño (Autocad) y demás elementos de escritorio necesarios para trabajo de inspección en obra.

#### **Art. 52° - PROVISIÓN DE ENERGIA**

La tramitación de la conexión ante la E.P.E.C., la absorción de carga del transformador, como así también la tasa de conexión son responsabilidad del Contratista.

#### **Art. 53° - LETREROS DE OBRA**

La Contratista proveerá y colocará, en el lugar que indique la Inspección, 1 (un) Letreros de Obra de las características especificadas por la inspección, dentro de los 3 (tres) días del Acta de Replanteo.

#### **Art. 54° - SERVICIOS PÚBLICOS**

El Contratista tendrá a su cargo todos los trámites ante las Reparticiones que corresponda, como así también la confección y presentación de planos.

Toda remoción de aquellas instalaciones que imposibiliten u obstaculicen los trabajos, como así también los cortes de servicios públicos en general: E.P.E.C., AGUAS CORDOBESAS, ECOGAS, etc., estarán a cargo exclusivo del Contratista que correrá con todos los trámites ante las Reparticiones que correspondan, como así también con todos los gastos que se originen por tal concepto. El Comitente a título de colaboración ante el pedido del Contratista, remitirá notas a las Reparticiones correspondientes a fin de agilizar los trámites necesarios.

No será causal de ampliación del plazo de ejecución, las demoras que se originen por este concepto, excepto circunstancias especiales que quedarán a juicio exclusivo de la Inspección de la autoridad competente, debiendo el Contratista tomar los recaudos necesarios.

#### **Art. 55° - OCUPACIÓN DE LA VIA PÚBLICA**

Por tratarse de una obra pública municipal, el Contratista está exento del pago de los tributos y derechos mencionados por el Código Tributario Municipal y el Decreto 247/D/92, sobre ocupación o utilización de espacios del dominio o lugares de dominio o uso público motivados por trabajos o instalaciones propios de la obra.

#### **Art. 56° - PERSONAL DEL CONTRATISTA**

Cuando la disciplina del trabajo corresponda al Contratista, la Inspección podrá ordenar a éste,

A.g. María Inés Broidi  
Directora de Inspección  
Secretaría de Inspección  
Municipalidad de Córdoba



mediante Orden de Servicio, el retiro de la obra de todo personal que, por incapacidad, mala conducta o cualquier otra falta, perjudique la buena marcha de los trabajos.

Estas órdenes serán inapelables ante la Municipalidad, debiendo acatarse inmediatamente.

Mensualmente el Contratista deberá presentar para su aprobación, junto con la certificación respectiva, el listado detallado del personal empleado, haciendo notar las diferencias que hubiere con respecto al mes anterior y a la organización presentada originalmente requerida en el presente pliego.

A dicho listado, se adjuntará copia de los comprobantes que aseguren el cumplimiento de la Legislación Laboral, Previsional, Social y certificado de cobertura emitido por ART vigentes.

La falta o incorrecta presentación de esta documentación podrá ser motivo de paralizar la aprobación del certificado de cobro correspondiente al mes afectado, hasta normalizar dicha presentación.

**Art. 57° - PENALIDAD POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJOS**

Si el Contratista no diera cumplimiento al Plan de Trabajos, se aplicará una multa correspondiente a la aplicación de los artículos del Capítulo XVI del Decreto 1665/D/57.

Se adoptará a los fines de aplicación y reintegro de las multas definidas en el presente pliego, la metodología prevista en el Decreto 1665/D/57, para la multa por mora en la iniciación de los trabajos.

**Art. 58° - SEGURO OBRERO**

El Contratista deberá contar con un seguro obrero que cubra como mínimo las indemnizaciones por concepto de incapacidad permanente o transitoria, parcial y/o total y/o muerte. Las pólizas serán nominadas con la designación de las obras que realiza, por la totalidad del personal obrero, con vigencia durante la ejecución de la obra, coincidiendo con la nómina de personal.

El seguro obrero deberá contratarse con Empresas de Seguros con sede central o sucursales en la ciudad de Córdoba.

El Contratista deberá presentar a la Inspección, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas del replanteo inicial, la póliza y recibo de pago de la misma.

**Art. 59° - HIGIENE, SEGURIDAD Y RIESGOS DEL TRABAJO**

El Contratista dará estricto cumplimiento a la normativa legal y convencional en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, como así también a las Resoluciones Homologatorias del Programa Provincial para el Mejoramiento de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo en la Industria de la Construcción, emanadas del Ministerio de Trabajo de la Provincia.

Asimismo, deberá extremar las medidas de seguridad durante la ejecución de las obras y hasta la recepción de las mismas.

El Contratista deberá cumplir estrictamente con las exigencias previstas en la normativa vigente incluyendo las contenidas en los siguientes instrumentos legales:

- 1) Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo 19.587 y su Decreto Reglamentario 351/79.
- 2) Ley Nacional de Riesgos del Trabajo 24557 y sus Decretos Reglamentarios, entre ellos: 170/96, 1338/96 y sus modificatorias y 491/97 y sus modificatorias.
- 3) Decreto 911/96 del Poder Ejecutivo Nacional y Resoluciones SRT 231/97 y 51/97.
- 4) Todos los Decretos Reglamentarios, Resoluciones, Circulares y Laudos Sancionados a la fecha por la Superintendencia de Riesgos de Trabajos en la materia.

Su incumplimiento hará pasible al Contratista de las sanciones y acciones previstas en las disposiciones citadas y, supletoriamente, las mencionadas en el Decreto 1665/D/57 de esta Municipalidad.

La Contratista deberá incluir en la documentación antes exigida un PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19 con las recomendaciones y medidas de prevención, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia sanitaria, asegurando la protección de la salud de sus trabajadores y de toda la comunidad. Se deberán atender las indicaciones específicas brindadas y que se brinden a futuro por los



EXPTE N°: 023817

AÑO: 2022 Folio N°: 24

Ministerios de Salud; Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Desarrollo Productivo, Transporte y otros Organismos del Estado Nacional, Provincial y Municipal en relación específica a la actividad desarrollada.

**Art. 60° - SALARIOS DE LOS OBREROS**

El Contratista no podrá abonar a sus obreros salarios inferiores a los establecidos en las Convenciones Colectivas que rijan la actividad, debiendo entenderse que dichos salarios se liquidarán por la jornada legal de trabajo.

El Contratista deberá dar especialmente cumplimiento a todas las leyes, tanto provinciales como nacionales, que legislan la prestación de trabajo, entendiéndose a los efectos económicos que todas las erogaciones que ellas representan, están incluidas en los gastos previstos para cada ítem.

El contratista está obligado a pagar en los plazos estipulados en la legislación vigente, en moneda argentina de curso legal, a todo el personal que trabaje en la obra, en mano propia y sin descuento alguno, con excepción de las deducciones que establecen las leyes sobre la materia, resoluciones del Poder Ejecutivo o mandato judicial. Deberá llevar, a este efecto, prolija y detalladamente las planillas de pago y las libretas de jornales de su personal, para ser presentadas a la inspección toda vez que lo exija.

El contratista será único responsable ante la Municipalidad por el pago de los salarios del personal afectado a las obras, sin excepción alguna. La Municipalidad podrá abonar por cuenta del contratista los haberes impagos del personal obrero.

**Art. 61°- RESIDUOS DE OBRA**

La Contratista deberá extraer, transportar y desechar los residuos y desperdicios de obra, dando cumplimiento a las Ordenanzas y Decretos vigentes para la Ciudad de Córdoba (Ord. 9612 y modificatorias).

**Art. 62° - MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN**

El contratista deberá suministrar con carácter permanente, durante el plazo de obra, la movilidad para la inspección un (1) automóvil tipo sedán, capacidad 5 personas, con un motor de 1600 cm<sup>3</sup> de cilindrada. Deberá tener una antigüedad no mayor a 5 años y estar provisto de aire acondicionado y calefacción, con chofer, que cumplimentará el servicio en el horario de 8:00 a 15:00 hs. durante todos los días hábiles de lunes a viernes a partir del Acta de Replanteo y hasta la Recepción Provisoria.

El vehículo podrá ser ploteado con diseño otorgado por la Municipalidad, a cuenta y cargo del contratista en caso que la inspección así lo determine.

Estarán a cargo del contratista los siguientes ítems:

- El seguro TOTAL.
- Patentes y gravámenes.
- Autorización de circulación a tramitar en la Municipalidad de Córdoba.
- Gastos por reparaciones, repuestos, neumáticos, lubricantes, combustible, lavado completo de la unidad y todo otro gasto que se origine por el normal uso del vehículo y/o para su correcto funcionamiento. La metodología de carga de combustible se coordinará con la inspección, la que aprobará a su juicio exclusivo e inapelable dicho procedimiento y está facultada para exigir otras alternativas.

La unidad estará equipada con todos los accesorios y elementos exigidos por las autoridades para su legal circulación y contará con toda la documentación en regla y la debida autorización de manejo al personal de inspección para su uso dentro de la ciudad.

En caso de que la unidad deba ser sometida a una reparación que demore más de DOS (2) días, la misma será reemplazada por otra de similares características.

El uso que el Comitente le dará al vehículo será el de traslado del personal de la misma a las obras o inmuebles de propiedad municipal y/o reparticiones gubernamentales o privadas que sean necesarias, según lo dispuesto por los directores y/o jefes de esta repartición.

Arq. María Belén Giroldi  
Directora de Infraestructura y Equipamiento  
Secretaría de Educación  
Municipalidad de Córdoba



**Art. 63° - EQUIPOS**

El oferente que resulte adjudicado deberá proveer a la Dirección de Arquitectura de los equipos aquí detallados 10 (diez) días luego de la firma de contrato.

Estos equipos deberán ser entregados en la Dirección de Infraestructura y Equipamientos, en horario a convenir y reintegrados a la Contratista al recepcionarse la obra de manera definitiva.

<b>ITEM N° 1</b>	Equipamiento informático para la inspección: 1 (una) Computadora.
Procesador	Micro Intel® Core™ I9 - 9900 o superior
Chipset Motherboard	Asus TUF B365M
Memoria RAM	2 Memorias Corsair DDR4 32gb 0 3000 Mhz o superior
Puertos – Conectores	6 puertos USB 2.0, 1 Serial, 1 RJ-45, 1 VGA. Lector de Tarjetas de Memoria
Vídeo	Placa NVIDIA RTX 2070 8GB
Placa de Red	Ethernet integrada 100/1000 Mbps
Monitor	Tipo LED de 27" Widescreen – 2K O SUPERIOR
Disco Óptico	GRABADORA DVD 22x Dual Layer SATA
Disco Fijo	1 Disco HD 2 TB o superior + 1SSD 250 GB
Mouse	Logitech línea M317 comp Windows o superior
Teclado	104 teclas, distribución española o latina.
Garantía	24 (veinticuatro) meses. La Garantía debe cubrir la totalidad del equipo.
Sistema Operativo	Windows 10 Professional 64Bits. Incluir licencia OEM
Manuales y Drivers	Incluir manuales de usuario en español, Drivers en CD compatibles con Ms. Windows 10- 7-XP-VISTA-2k-2003-2008, todos en 32 y 64 bits.
Alimentación	220 v., fuente Certificación Gold 750w
Requisitos Particulares	El Equipo deberá estar identificado con N° de Serie en el Gabinete de forma permanente. El mismo deberá coincidir en el Embalaje del Equipo. Deberá incluir Parlantes.
Otros softwares c/ Licencia	Office 2010 o 2013 HOME AND BUSINESS o superior

**Art. 64° - DOCUMENTACION DE OBRA**

Antes de la firma del contrato, el Contratista deberá presentar la siguiente documentación en la Dirección de Arquitectura. El Área Requirente podrá definir otro plazo y lugar de presentación. La mora en la remisión de la documentación hará pasible al contratista de la multa correspondiente a la aplicación de los artículos del Capítulo XVI del Decreto 1665/D/57

**Estudio de Suelos**

Si el P.E.T. o la complejidad de la obra así lo exigiese, el contratista ejecutará un completo estudio de Mecánica de Suelos previo al inicio de las obras, el cual será la base para la realización del

ARQ. María Belén Giroldi  
Directora de Infraestructura y Equipamiento  
Secretaría de Educación  
Municipalidad de Córdoba





proyecto ejecutivo de las fundaciones y memorias ejecutivas.

El estudio incluirá exploración de campo, ensayos de laboratorio, análisis y evaluación técnica. Se efectuará un informe de investigación geotécnico, que contendrá toda la información pertinente estructural y de la obra, así como también criterios de realización constructiva.

El estudio de suelos estará firmado por un profesional de primera categoría, con incumbencia en el tema, el cual deberá ser aprobado por la Dirección de Obra.

La Contratista entregará los informes en donde se consignen los resultados de los ensayos de penetración normalizados, los datos de las muestras de suelo extraídas, la determinación de las características del suelo y la capacidad resistente del mismo así como las recomendaciones del sistema de fundación propuesto.

Se realizará la toma de muestras de cada perforación a razón de una cada metro, exceptuando el primer metro.

Los ensayos que se realizarán serán

Ensayos de penetración cada metro de avance – SPT Tareas de Laboratorio sobre las muestras

- Determinación del peso unitario húmedo
- Determinación del peso unitario seco
- Determinación del contenido de humedad natural.
- Determinación del límite de consistencia líquida (método de Atterberg).
- Determinación del límite de consistencia plástica (método de Atterberg).
- Determinación de Granulometría por vía seca de la fracción arena y por lavado sobre el tamiz 200 de la fracción fina
- Ensayos Triaxiales rápidos, no drenados

Se clasificarán los suelos utilizando el Sistema Unificado de Casagrande.

El número y profundidad de los sondeos podrá ser modificado en caso necesario de acuerdo a indicaciones de la Inspección.

### **Cálculo estructural y planos de estructura**

El Contratista deberá realizar el cálculo estructural y ejecutar los planos que presentará a la Inspección para su aprobación antes del inicio de la obra, una vez sea esta adjudicada, debiendo entregar dos copias de las cuales una de ellas se devolverá conformada.

El Contratista deberá realizar los cálculos de dimensionamiento de la estructura teniendo en cuenta el análisis de carga, las combinaciones de carga, los métodos de análisis y cálculo, siguiendo los criterios de proyecto estructural definidos en el P.E.T. o en los planos de cotización sobre la estructura general, desde fundaciones, columnas, vigas, losas y todo elemento de sustentación necesario en referencia a estos, capaz de responder esa seguridad a valores previstos tanto en período de construcción como de puesta en régimen de la estructura y presentar en un plazo máximo de quince días a partir de la adjudicación de la obra para aprobación de la Dirección de Obra, la siguiente documentación:

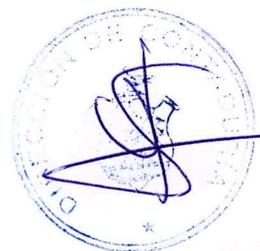
- Memoria de cálculo
- Cálculo de la estructura revisión detallada
- Planos de fundación, encofrados y/o replanteo, escala 1:50
- Planos de detalles complementarios escala 1:20
- Planos y planillas de armaduras escalas 1:50 y 1:20
- Detalles aclaratorios que la Inspección considere necesario incorporar
- Planos de taller de todas las estructuras metálicas.(si hubiese)
- Planos de taller de todas las estructuras de hormigón premoldeadas (si hubiese)

Sobre cada plano se deberá consignar el tipo de acero a emplear y la calidad de hormigón a emplear.

Queda expresamente establecido que la responsabilidad del Contratista por la eficiencia de la estructura, su comportamiento estático, y su adecuación al proyecto de arquitectura, será plena y amplia conforme las disposiciones que rigen la presente contratación, art. 12 Inc. A del presente Pliego.

### **Planos ejecutivos de obra**

Arq. Marta Beten Stoidi  
Directora de Infraestructura y Equipamiento  
Secretaría de Educación  
Municipalidad de Córdoba





El contratista deberá elaborar toda la documentación de obra necesaria para su ejecución, es decir a partir de la documentación de proyecto de cotización generado por la Municipalidad de Córdoba, luego de conocer perfectamente el lugar y haber verificado, niveles, dimensiones y situaciones deberá desarrollar la documentación entregada y convertirla en proyecto ejecutivo completo APTO OBRA.

Así también en caso de presentarse imprevistos que implicaran ajustes del proyecto original durante la ejecución de la obra, el Contratista deberá confeccionar los planos, planillas, cálculos, etc. necesarios, ya sean para los trabajos generales, especiales, o de cualquier tipo a realizar en la Obra.

Esta documentación deberá ser presentada por el Contratista, para ser aprobada ante la Inspección, previo al inicio de los trabajos, con suficiente antelación (mínimo 7 días) debiendo tener en cuenta que podrán ser observados o rechazados por la misma.

### Ingeniería de detalles

El contratista elaborará la ingeniería de detalles y los planos de taller de todos los elementos que componen la obra.

Presentará planos de taller en escala del conjunto y de cada uno de los elementos distintos, indicándose en ellos todos sus componentes.

La contratista presentará la documentación elaborada firmada por el director técnico / representante técnico y calculista para la aprobación por parte de la inspección antes del inicio de la obra, una vez sea esta adjudicada, debiendo entregar dos copias de las cuales una de ellas se devolverá firmada.

Queda expresamente establecido que la responsabilidad del Contratista por la eficiencia de la estructura, su comportamiento estático, y su adecuación al proyecto de arquitectura, será plena y amplia con arreglo a las cláusulas de este Contrato, la Ley de Obras Públicas, y el Código Civil.

### Planos conforme a obra

El Contratista deberá presentar a la Inspección los planos conforme a obra correspondiente en digital formato .dwg y .pdf, tamaño funcional a las dimensiones de las tareas, los que deberán ser aprobados u observados por la Inspección dentro de los 15 (quince) días posteriores a la presentación. En caso de que la inspección no se expida en este plazo los planos se considerarán aprobados.

Si los mismos fueran observados, el Contratista deberá rehacerlos y completarlos dentro de los 5 (cinco) días posteriores a su devolución por parte de la Inspección.

Estos planos deberán ser confeccionados conforme a las instrucciones que impartirá la Inspección, la que fijará el número de planos, copias, formatos, detalles, material, etc.

El Contratista deberá presentar los planos conforme a obra de acuerdo a lo expuesto anteriormente en dos oportunidades.

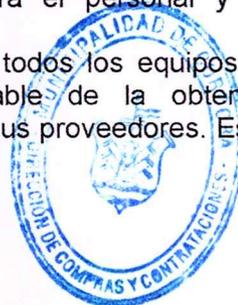
### Manual de operación y mantenimiento (instalaciones y sistemas)

En la oportunidad de la Recepción Provisoria de la obra, el Contratista deberá suministrar en original y tres copias preparadas del Manual de Operación y Mantenimiento.

Contenido mínimo:

- Memoria descriptiva de las obras e instalaciones.
- Memoria descriptiva del proyecto global de cada sistema e instalación, con los planos conforme a obra de cada uno.
- Instrucciones de operación de cada sistema y/o instalación.
- Modelos de planillas, tablas y gráficos típicos que deberá confeccionar el personal de operación.
- Normas generales de seguridad para el personal y especificaciones para aquellos procedimientos que así lo exijan.
- Instrucciones de mantenimiento para todos los equipos e instalaciones que integren la obra. El Contratista será responsable de la obtención de las instrucciones de mantenimiento que deberán entregar sus proveedores. Estas instrucciones deberán incluir

Arq. María Ester Giródi  
Directora de Infraestructura y Equipamiento  
Secretaría de Educación  
Municipalidad de Córdoba





planos generales y de despiece de los equipos electromecánicos, especificaciones de lubricación, etc.

- Folletos técnicos y descriptivos, listado de repuestos con su código de pedido y en general, todo material que aporte información sobre los equipos e instalaciones. Este material se identificará con la misma designación alfanumérica que consta en el inventario y planos.
- Frecuencias de las principales actividades de mantenimiento preventivo del sistema (limpieza preventiva, lubricación, cambio de piezas, pintura, etc.)

Los gastos que demande el cumplimiento del presente punto deberán ser incluidos por el Contratista en sus gastos generales, no reconociéndose ningún derecho a reclamar la certificación de los mismos.

#### **Art. 65° - PRÓRROGA EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN**

Se reconocerán prórrogas en los plazos de ejecución, por causas justificadas a criterio del Comitente, entre las que se incluyen: la incidencia del acto del poder público, factores climáticos, casos fortuitos o de fuerza mayor, etc.

Los hechos que se invoquen deberán haber sido comunicados a la Inspección dentro de las 24 horas de haberse producidos.

Las prórrogas deberán ser solicitadas en forma escrita por el contratista. En el caso de resultar aceptable la justificación, se prorrogará el plazo de ejecución de acuerdo a lo establecido por el Comitente.

#### **Art. 66° - AMPLIACION DEL PLAZO POR AGENTES CLIMATICOS**

Se reconocerá como ampliación de plazo por agentes climáticos adversos, de acuerdo al Art. 95°, inc. a) del Decreto Reglamentario 1665/D/57, solamente aquellos que se consideren extraordinarios para la época del año, de acuerdo a lo informado por el Servicio Meteorológico Nacional.

#### **Art. 67° - SUBCONTRATISTAS**

Serán admisibles subcontrataciones previa autorización de la Comitente. En todos los casos, los subcontratistas deberán cumplir con los requisitos de la contratación, al igual que el contratista. Asimismo, el comitente tendrá derecho a rescindir la subcontratación en caso de que lo estime conveniente.

#### **Art. 68° - MULTAS**

Seguidamente se establecen las penalidades que corresponden para los distintos tipos de incumplimiento.

Las multas aplicadas se asentarán en el Libro de Actas y se descontarán de la certificación mensual correspondiente al mes de aplicación.

- 1) **Por excederse en los plazos establecidos para las reparaciones inmediatas**, sin solicitud de ampliación de plazo previas.

Se aplicará en cada caso una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el monto de los certificados mensuales.

- 2) **Por falta de movilidad para la inspección.**

Por cada día que no se pueda disponer de los vehículos destinados para la inspección, se procederá a realizar un descuento diario y por cada vehículo, de un equivalente al costo de 50 lts. de nafta súper, correspondiente a la marca YPF, precio de venta al público de la Ciudad de Córdoba.

Este descuento será aplicado en el certificado correspondiente al mes de producida la falta.

- 3) **Por falta de elementos para la inspección.**

Por cada día que la empresa no facilita los elementos necesarios para el normal funcionamiento de la Inspección considerando elemento necesario a todo aquel insumo informático, se procederá a realizar un descuento diario de un equivalente al costo de 50 lts.

Af. María Belén Girardi  
Directora de Infraestructura y Equipamiento  
Secretaría de Educación  
Municipalidad de Córdoba





de nafta súper, correspondiente a la marca YPF, precio de venta al público de la Ciudad de Córdoba.

Este descuento será aplicado en el certificado correspondiente al mes de producida la falta.

**4) Por incumplimiento de órdenes de servicio.**

Se aplicará en cada caso una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el monto de los certificados mensuales.

**5) Por uso de materiales indebidos o por trabajos defectuosos.**

Por cada caso comprobado se aplicará una multa del uno por ciento (1%) sobre el importe de la certificación mensual.

**6) Por existencia de vicios ocultos**

Por cada caso comprobado se aplicará una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el importe de la certificación mensual.

**7) Por ausencia del Representante Técnico.**

Por cada día de ausencia no autorizada del Representante Técnico, se aplicará una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el monto de los certificados mensuales.

**8) Por incumplimiento en la entrega de documentación.**

Por cada día de mora en la entrega de toda documentación exigida por la inspección, por parte del contratista, se aplicará una multa de un décimo por ciento (0,1%) sobre el monto de los certificados mensuales.

**9) Por suministro de información falsa.**

Por cada caso comprobado, se aplicará una multa del dos por ciento (2%) sobre el monto de los certificados mensuales.

**10) Por falta de comunicación de daños a terceros.**

Por cada caso de daños a terceros no comunicado a la Inspección, se aplicará una multa de cinco décimos por ciento (0,5 %) sobre el monto de los certificados mensuales.

**11) Otras**

Toda otra falta no comprendida específicamente en la precedente enumeración, será objeto de una penalidad que graduará el Comitente de acuerdo a la magnitud de la misma y su incidencia en la prestación del servicio y/o de la seguridad pública, de conformidad al Decreto 1665/D/57.

**Art. 69° - CESIÓN DE DERECHOS**

El Contratista no podrá ceder derechos y acciones por servicios emergentes del Contrato de obra no ejecutados, sin previa autorización expresa de la Autoridad Competente que realizó la Adjudicación.

**Art. 70° - RECEPCIONES**

Se deberá ajustar a la documentación establecida en el capítulo XIII del Decreto 1665/D/57. La Recepción Provisoria se efectuará conforme a lo dispuesto por el Artículo 140 del Decreto 1665/D/57 no siendo de aplicación lo dispuesto en el último párrafo del mencionado artículo.

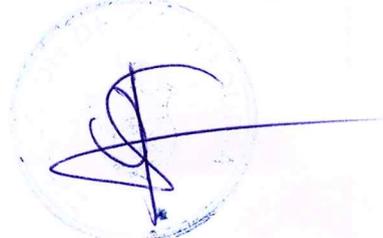
Plazo de Garantía: Durante el plazo de garantía que será de un año a partir de la Recepción Provisoria, el Contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas por defectos provenientes de la mala calidad o ejecución de los trabajos. Igualmente, está obligada a la conservación y reparación de la obra cuando las causas no sean productos de dichos vicios, siendo el monto de estos trabajos reconocidos por la Municipalidad.

Recepción Definitiva: Vencido el término de garantía de la obra el Contratista tendrá derecho a solicitar la Recepción Definitiva de la misma, siempre que se comprueben la buena calidad de los materiales, la buena ejecución de los trabajos y el estado de la obra justifique la Recepción Definitiva, como así también que no medie ningún reclamo al Contratista por parte de la Inspección, lo que será causal de diferir la Recepción hasta tanto se dirima el reclamo.

**Art. 71°- VARIACIONES DE COSTOS**

La redeterminación de precios se realizará en un todo de acuerdo a lo establecido, según Ordenanza N° 10788 y su Decreto Reglamentario 1864/11.

Arq. María Belén Giroldi  
Directora de Infraestructura y Equipamiento  
Secretaría de Educación  
Municipalidad de Córdoba





**FORMULARIO 01**

**CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO**

Por el presente, ..... en mi carácter de ....  
..... en nombre y representación de la empresa  
..... CUIT N°....., declaro bajo juramento el domicilio electrónico y acepto que las notificaciones que deban practicarse durante el proceso de contratación, sean efectuadas al domicilio electrónico ...  
..... que constituyo a tal efecto. De la misma manera declaro como domicilio electrónico el constituido en la página web oficial de Municipio, portal de Compras y Contrataciones, sección de subasta electrónica, al que accedo con mi usuario y contraseña. Asimismo, declaro bajo juramento que consideraré válidas y suficientes a todos los efectos legales todas las notificaciones que a los mismos se practiquen.

Córdoba, ..... de ..... de .....



.....

FIRMA

Arq. María Beilen Groidi  
Directora de Infraestructura y Equipamiento  
Secretaría de Educación  
Municipalidad de Córdoba

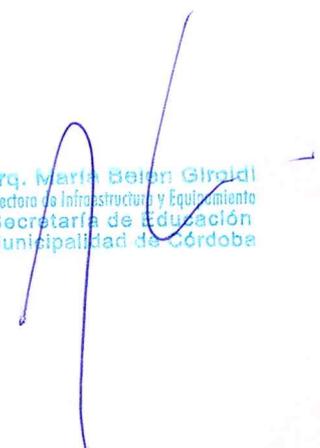
FORMULARIO 02

LISTADO DE OBRAS REALIZADAS

Subasta Electrónica N° .....

COMITENTE	
NOMBRE DE LA OBRA	
LUGAR DE LA OBRA	
IMPORTE DE OBRA	
TAREAS CONTRATADAS	
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	
GRADO DE PARTICIPACIÓN	
FECHA DE INICIO	
FECHA DE TERMINACIÓN	
OBSERVACIONES	

.....  
FIRMA

  
Arq. María Belén Giraldi  
Directora de Infraestructura y Equipamiento  
Secretaría de Educación  
Municipalidad de Córdoba





FORMULARIO 03

**CONTRATOS O ADJUDICACIONES EN CURSO O A EJECUTAR EN LOS PROXIMOS 12 (DOCE) MESES**

Subasta Electrónica N° .....

COMITENTE	
NOMBRE DE LA OBRA	
LUGAR DE LA OBRA	
IMPORTE DE OBRA	
TIPO DE TAREAS CONTRATADAS	
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	
GRADO DE PARTICIPACIÓN	
FECHA DE INICIO	
FECHA DE TERMINACIÓN	
OBSERVACIONES	

.....

FIRMA

Arq. María Belén Giróldi  
Directora de Infraestructura y Equipamiento  
Secretaría de Educación  
Municipalidad de Córdoba





FORMULARIO 04

NÓMINA DE VEHÍCULOS, EQUIPOS Y BIENES DE CAPITAL

Subasta Electrónica N°.....

TIPO DE BIEN	DESCRIPCIÓN
1)	
2)	
3)	
4)	
5)	
6)	
7)	
8)	
9)	

.....  
FIRMA



Arq. María Belén Giróldi  
Directora de Infraestructura y Equipamiento  
Secretaría de Educación  
Municipalidad de Córdoba



**FORMULARIO 05**

**DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR**

El que suscribe, (Nombre y Apellido) ..... en mi carácter de (Representante Legal o Apoderado) ..... con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que (Nombre y Apellido o Razón Social) ....., CUIT N° ..... está habilitada/o para contratar con la MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA, y que se ajusta a los siguientes requisitos:

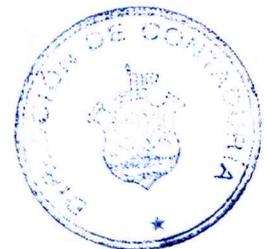
- Que goza de todos los derechos civiles y cuenta con capacidad para contratar.
- Que no cuenta con medidas cautelares o inhabilitaciones.
- Que no cuenta con reclamaciones administrativas y/o judiciales con la Municipalidad de Córdoba.
- Que no ha sido condenado por fraude, estafa o cualquier otro delito contra la fe pública.
- Que no cuenta con sanciones aplicadas por el Registro de Contratistas Municipal.
- Que no pertenece al directorio, no es socio comanditado, o socio gerente, respectivamente, de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comanditas por Acciones o Sociedades de Responsabilidad Limitada, de Empresas sancionadas por el Registro de Contratistas Municipal.
- Que no pertenece ni perteneció a la planta de personal municipal, tanto permanente como contratado en cualquiera de las formas posibles, durante los dos últimos años previos a la apertura de la presente subasta electrónica.
- Que ha tomado conocimiento de las notas aclaratorias (con o sin consulta), si existieran, y que se notifica de las mismas.

Firma: .....

Aclaración: .....

Córdoba, ..... de ..... de .....

Arq. María Teresa Strodel  
Directora de Instrumentos y Seguimiento  
Secretaría de Educación  
Municipalidad de Córdoba



**FORMULARIO 06**



CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA

Por el presente, ..... en mi carácter de .....  
..... en nombre y representación de la empresa  
..... CUIT  
N°....., declaro bajo juramento que durante el proceso de la presente  
contratación, constituyo a tal efecto, el siguiente domicilio en la Ciudad de Córdoba:

Calle: ..... N°: ..... Piso: .....  
Depto/Oficina: .....

Córdoba, ..... de ..... de .....

.....

FIRMA



Arq. María Belén Giroidi  
Directora de Infraestructura y Equipamiento  
Secretaría de Educación  
Municipalidad de Córdoba



PRESUPUESTO DE OBRA:  
"REMODELACIÓN DE BAÑO ESCUELA MUNICIPAL DR. ANTONIO SOBRAL - B° SANGRE Y SOL"

Item	Descripción	U.M.	Cant	P. Unit	P. Total
<b>1</b>	<b>TRABAJOS PREPARATORIOS</b>				
1.1	Provisión de Obrador (oficina y depósito) y baño químico	mes	1,00	\$ 167.194,00	\$ 167.194,00
1.2	Cerramiento de obra (puntal, malla Sima y 1/2 sombra)	ml	5,00	\$ 1581,82	\$ 7.909,10
1.3	Replanteo	gl	1,00	\$ 74.361,20	\$ 74.361,20
1.4	Cartel de obra	un	1,00	\$ 100.912,22	\$ 100.912,22
1.8	Proyecto ejecutivo	gl	1,00	\$ 131.624,64	\$ 131.624,64
<b>2</b>	<b>DEMOLICIONES</b>				
2.1	Demolición de solado	m2	13,25	\$ 1.425,90	\$ 18.893,18
2.2	Demolición de aberturas	m2	5,02	\$ 1.096,85	\$ 5.506,19
2.3	Retiro de material de demolición en contenedor	gl	1,00	\$ 49.757,30	\$ 49.757,30
<b>3</b>	<b>ENVOLVENTES VERTICALES (muros)</b>				
4.1	Muros cerramiento exterior Steel Frame	m2	6,80	\$ 53.820,00	\$ 365.976,00
4.2	Tabiques durlock	m2	21,95	\$ 10.000,00	\$ 219.450,00
<b>6</b>	<b>REVESTIMIENTOS</b>				
6.1	Revestimiento en baños	m2	10,26	\$ 8.740,00	\$ 89.672,40
<b>7</b>	<b>CIELORRASOS</b>				
7.1	Cielorraso junta tomada con buña perimetral	m2	11,93	\$ 17.650,00	\$ 210.564,50
<b>8</b>	<b>PISO Y CONTRAPISO</b>				
8.2	Carpeta cementicia e: 3 cm	m2	13,25	\$ 4.360,00	\$ 57.770,00
8.3	Piso de mosaico granítico compacto pulido, 40x40, tipo Blangino	m2	13,25	\$ 13.830,00	\$ 183.247,50
<b>9</b>	<b>ZOCALOS</b>				
9.1	Zócalo granítico compacto pulido	ml	10,11	\$ 2.822,00	\$ 28.530,42
<b>10</b>	<b>UMBRALES</b>				
10.1	Umbrales aluminio	ml	2,75	\$ 3.274,40	\$ 9.004,60
<b>11</b>	<b>ANTEPECHOS</b>				
11.1	Antepechos Steel Frame	ml	0,80	\$ 16.325,00	\$ 13.060,00
11.2	Antepechos prefabricados de H <sup>2</sup>	ml	0,80	\$ 12.835,00	\$ 10.268,00
<b>12</b>	<b>CARPINTERÍAS</b>				
12.1	Carpintería de chapa	gl	1,00	\$ 83.151,25	\$ 83.151,25
12.2	Carpintería de aluminio	gl	1,00	\$ 249.453,75	\$ 249.453,75
<b>13</b>	<b>HERRERÍA</b>				
13.1	Rejas en ventanas y puertas (s/detalles)	m2	0,80	\$ 26.000,00	\$ 20.800,00
<b>14</b>	<b>PINTURA</b>				
14.1	Pintura Latex	m2	51,89	\$ 2.596,50	\$ 134.738,88
14.2	Pintura latex en cielorraso de junta tomada	m2	11,93	\$ 2.596,50	\$ 30.976,25
14.4	Esmalte sintético sobre carpintería y herrería	m2	0,80	\$ 10.739,70	\$ 8.591,76
14.5	Esmalte sintético sobre muros hasta 1,50 m	m2	3,75	\$ 3.458,60	\$ 12.969,75
<b>15</b>	<b>VIDRIOS Y ESPEJOS</b>				
15.1	Especo basculante	gl	1,00	\$ 15.200,00	\$ 15.200,00
<b>16</b>	<b>VARIOS</b>				
16.1	Señalética	gl	1,00	\$ 40.053,40	\$ 40.053,40
<b>17</b>	<b>INSTALACIÓN CONTRA INCENDIO</b>	GL	1,00	\$ 95.111,90	\$ 95.111,90
<b>19</b>	<b>INSTALACIÓN ELECTRICA E ILUMINACIÓN</b>	GL	1,00	\$ 148.723,24	\$ 148.723,24
<b>20</b>	<b>INSTALACIÓN SANITARIA</b>	GL	1,00	\$ 250.000,00	\$ 250.000,00
<b>21</b>	<b>LIMPIEZA DE OBRA (PERIODICA Y FINAL)</b>	GL	1,00	\$ 65.812,30	\$ 65.812,30
<b>22</b>	<b>DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA</b>	GL	1,00	\$ 147.515,40	\$ 147.515,40
	<b>TOTAL</b>				\$ 3.046.799,12

Arq. María Belén Giroldi  
Directora de Infraestructura y Equipamiento  
Secretaría de Educación  
Municipalidad de Córdoba

Dña. NACIF, MARCELO FABIAN  
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

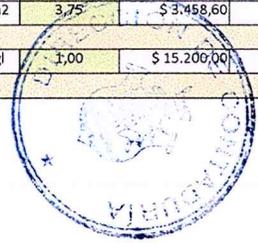


MUNICIPALIDAD DE CORDOBA.  
SECRETARÍA DE EDUCACION  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS  
ANALISIS DE PRECIOS

OBRA : **PRESUPUESTO DE OBRA:  
"REMODELACIÓN DE BAÑO ESCUELA MUNICIPAL DR. ANTONIO SOBRAL - B° SANGRE Y SOL"**

ITEM	DESIGNACION DE LAS TAREAS	UD	\$/UNITARIO	CANTIDAD	\$/TOTAL ITEM	\$/TOTAL MAT.	\$/TOTAL M. O.	\$/TOTAL EQUIPOS	\$/TOTAL ITEM	% MATERIALES	% MANO DE OBRA	% EQUIPOS	% ITEM
<b>1</b>	<b>TRABAJOS PREPARATORIOS</b>												
1.1	Provisión de Obrador (oficina y depósito) y baño químico	mes	1,00	\$ 167.194,00	\$ 167.194,00	\$ 60.189,84	\$ 80.253,12	\$ 26.751,04	\$ 167.194,00	36,00 %	48,00 %	16,00 %	5,49 %
1.2	Cerramiento de obra (puntal, malla Sima y 1/2 sombra)	ml	5,00	\$ 1581,82	\$ 7.909,10	\$ 5.852,73	\$ 1.819,09	\$ 237,27	\$ 7.909,10	74,00 %	23,00 %	3,00 %	0,26 %
1.3	Replanteo	gl	1,00	\$ 74.361,20	\$ 74.361,20	\$ 8.923,34	\$ 55.027,29	\$ 10.410,57	\$ 74.361,20	12,00 %	74,00 %	14,00 %	2,44 %
1.4	Cartel de obra	un	1,00	\$ 100.912,22	\$ 100.912,22	\$ 96.875,73	\$ 4.036,49	\$ 0,00	\$ 100.912,22	96,00 %	4,00 %	0,00 %	3,31 %
1.8	Proyecto ejecutivo	gl	1,00	\$ 131.624,64	\$ 131.624,64	\$ 0,00	\$ 131.624,64	\$ 0,00	\$ 131.624,64	0,00 %	100,00 %	0,00 %	4,32 %
<b>2</b>	<b>DEMOLICIONES</b>												
2.1	Demolición de solado	m2	13,25	\$ 1.425,90	\$ 18.893,18	\$ 566,80	\$ 13.603,09	\$ 4.723,30	\$ 18.893,18	3,00 %	72,00 %	25,00 %	0,62 %
2.2	Demolición de aberturas	m2	5,02	\$ 1.096,85	\$ 5.506,19	\$ 165,19	\$ 3.964,46	\$ 1.376,55	\$ 5.506,19	3,00 %	72,00 %	25,00 %	0,18 %
2.3	Retiro de material de demolición en contenedor	gl	1,00	\$ 49.757,30	\$ 49.757,30	\$ 0,00	\$ 10.449,03	\$ 39.308,27	\$ 49.757,30	0,00 %	21,00 %	79,00 %	1,63 %
<b>3</b>	<b>ENVOLVENTES VERTICALES (muros)</b>												
4.1	Muros cerramiento exterior Steel Frame	m2	6,80	\$ 53.820,00	\$ 365.976,00	\$ 219.585,60	\$ 109.792,80	\$ 36.597,60	\$ 365.976,00	60,00 %	30,00 %	10,00 %	12,01 %
4.2	Tabiques durlock	m2	21,95	\$ 10.000,00	\$ 219.450,00	\$ 131.670,00	\$ 76.807,50	\$ 10.972,50	\$ 219.450,00	60,00 %	35,00 %	5,00 %	7,20 %
<b>6</b>	<b>REVESTIMIENTOS</b>												
6.1	Revestimiento en baños	m2	10,26	\$ 8.740,00	\$ 89.672,40	\$ 8.070,52	\$ 78.014,99	\$ 3.586,90	\$ 89.672,40	9,00 %	87,00 %	4,00 %	2,94 %
<b>7</b>	<b>CIELORRASOS</b>												
7.1	Cielorraso junta tomada con buña perimetral	m2	11,93	\$ 17.650,00	\$ 210.564,50	\$ 88.437,09	\$ 109.493,54	\$ 12.633,87	\$ 210.564,50	42,00 %	52,00 %	6,00 %	6,91 %
<b>8</b>	<b>PISO Y CONTRAPISO</b>												
8.2	Carpeta cementicia e: 3 cm	m2	13,25	\$ 4.360,00	\$ 57.770,00	\$ 35.817,40	\$ 20.219,50	\$ 1.733,10	\$ 57.770,00	62,00 %	35,00 %	3,00 %	1,90 %
8.3	Piso de mosaico granítico compacto pulido, 40x40, tipo Blangino	m2	13,25	\$ 13.830,00	\$ 183.247,50	\$ 98.953,65	\$ 73.299,00	\$ 10.994,85	\$ 183.247,50	54,00 %	40,00 %	6,00 %	6,01 %
<b>9</b>	<b>ZOCALOS</b>												
9.1	Zócalo granítico compacto pulido	ml	10,11	\$ 2.822,00	\$ 28.530,42	\$ 17.974,16	\$ 9.700,34	\$ 855,91	\$ 28.530,42	63,00 %	34,00 %	3,00 %	0,94 %
<b>10</b>	<b>UMBRALES</b>												
10.1	Umbrales aluminio	ml	2,75	\$ 3.274,40	\$ 9.004,60	\$ 5.672,90	\$ 3.061,56	\$ 270,14	\$ 9.004,60	63,00 %	34,00 %	3,00 %	0,30 %
<b>11</b>	<b>ANTEPECHOS</b>												
11.1	Antepechos Steel Frame	ml	0,80	\$ 16.325,00	\$ 13.060,00	\$ 8.227,80	\$ 4.440,40	\$ 391,80	\$ 13.060,00	63,00 %	34,00 %	3,00 %	0,43 %
11.2	Antepechos prefabricados de H"	ml	0,80	\$ 12.835,00	\$ 10.268,00	\$ 6.571,52	\$ 3.388,44	\$ 308,04	\$ 10.268,00	64,00 %	33,00 %	3,00 %	0,34 %
<b>12</b>	<b>CARPINTERÍAS</b>												
12.1	Carpintería de chapa	gl	1,00	\$ 83.151,25	\$ 83.151,25	\$ 69.847,05	\$ 9.978,15	\$ 3.326,05	\$ 83.151,25	84,00 %	12,00 %	4,00 %	2,73 %
12.2	Carpintería de aluminio	gl	1,00	\$ 249.453,75	\$ 249.453,75	\$ 209.541,15	\$ 29.934,45	\$ 9.978,15	\$ 249.453,75	84,00 %	12,00 %	4,00 %	8,19 %
<b>13</b>	<b>HERRERÍA</b>												
13.1	Rejas en ventanas y puertas (s/detalles)	m2	0,80	\$ 26.000,00	\$ 20.800,00	\$ 12.896,00	\$ 7.072,00	\$ 832,00	\$ 20.800,00	62,00 %	34,00 %	4,00 %	0,68 %
<b>14</b>	<b>PINTURA</b>												
14.1	Pintura Latex	m2	51,89	\$ 2.596,50	\$ 134.738,88	\$ 90.275,05	\$ 33.684,72	\$ 10.779,11	\$ 134.738,88	67,00 %	25,00 %	8,00 %	4,42 %
14.2	Pintura latex en cielorraso de junta tomada	m2	11,93	\$ 2.596,50	\$ 30.976,25	\$ 20.754,09	\$ 7.124,54	\$ 3.097,63	\$ 30.976,25	67,00 %	23,00 %	10,00 %	1,02 %
14.4	Esmalte sintético sobre carpintería y herrería	m2	0,80	\$ 10.739,70	\$ 8.591,76	\$ 5.756,48	\$ 2.233,86	\$ 601,42	\$ 8.591,76	67,00 %	26,00 %	7,00 %	0,28 %
14.5	Esmalte sintético sobre muros hasta 1,50 m	m2	3,75	\$ 3.458,60	\$ 12.969,75	\$ 8.689,73	\$ 3.372,14	\$ 907,88	\$ 12.969,75	67,00 %	26,00 %	7,00 %	0,43 %
<b>15</b>	<b>VIDRIOS Y ESPEJOS</b>												
15.1	Espejo basculante	gl	1,00	\$ 15.200,00	\$ 15.200,00	\$ 12.920,00	\$ 1.824,00	\$ 456,00	\$ 15.200,00	85,00 %	12,00 %	3,00 %	0,50 %
<b>16</b>	<b>VARIOS</b>												

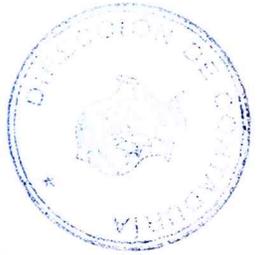
Av. Mariscal Bv. de los Andes 2550  
 Córdoba, Argentina  
 Tel: (0331) 423.817  
 Fax: (0331) 423.817  
 www.municipalidaddecordoba.gov.ar  
 Dpto. ACIF MARCELO FABIAN  
 DIRECTOR GENERAL DE GESTION Y  
 ADMINISTRACION DE RECURSOS  
 MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Fm No 023817  
 Año 2022  
 Fm No 37

16.1	Señalética	gl	1,00	\$ 40.053,40	\$ 40.053,40	\$ 31.241,65	\$ 8.010,68	\$ 801,07	\$ 40.053,40	78,00 %	20,00 %	2,00 %	1,31 %	
17	INSTALACIÓN CONTRA INCENDIO	GL	1,00	\$ 95.111,90	\$ 95.111,90	\$ 0,00	\$ 74.187,28	\$ 20.924,62	\$ 95.111,90	0,00 %	78,00 %	22,00 %	3,12 %	
19	INSTALACIÓN ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN	GL	1,00	\$ 148.723,24	\$ 148.723,24	\$ 66.925,46	\$ 74.361,62	\$ 7.436,16	\$ 148.723,24	45,00 %	50,00 %	5,00 %	4,88 %	
20	INSTALACIÓN SANITARIA	GL	1,00	\$ 250.000,00	\$ 250.000,00	\$ 205.000,00	\$ 37.500,00	\$ 7.500,00	\$ 250.000,00	82,00 %	15,00 %	3,00 %	8,21 %	
21	LIMPIEZA DE OBRA (PERIODICA Y FINAL)	GL	1,00	\$ 65.812,30	\$ 65.812,30	\$ 0,00	\$ 60.547,32	\$ 5.264,98	\$ 65.812,30	0,00 %	92,00 %	8,00 %	2,16 %	
22	DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA	GL	1,00	\$ 147.515,40	\$ 147.515,40	\$ 17.701,85	\$ 94.409,86	\$ 35.403,70	\$ 147.515,40	12,00 %	64,00 %	24,00 %	4,84 %	
<b>TOTAL GENERAL</b>						<b>\$ 3.046.799,12</b>	<b>\$ 1.545.102,78</b>	<b>\$ 1.233.235,89</b>	<b>\$ 268.460,47</b>	<b>\$ 3.046.799,12</b>				<b>100,00 %</b>
						50,71 %	40,48 %	8,81 %	100,00 %					

  
 AVILA, MARTIN ROBERTO, SHROLD  
 Director de Equipamiento  
 Secretaría de Educación  
 Municipalidad de Córdoba



  
 Dipl. MACIE, MARCELO FABIAN  
 DIRECTOR GENERAL DE GESTION Y  
 ADMINISTRACION DE RECURSOS  
 MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



# PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**OBRA**

**“REMODELACIÓN DE BAÑO ESCUELA MUNICIPAL DR.  
ANTONIO SOBRAL – B° SANGRE Y SOL”**





**MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA  
SECRETARÍA DE EDUCACION  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTRA Y EQUIPAMIENTO**

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES**

EL PRESENTE PLIEGO DESCRIBE TODAS LAS TAREAS DE UNA OBRA DE REMODELACION DE UNA ESCUELA MUNICIPAL EN GENERAL, SIN EMBARGO,

SI EXISTIERAN DIFERENCIAS CON LOS PLANOS DEL ANTEPROYECTO Y/O CON LA PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO DE ESTA OBRA EN PARTICULAR, DEBERAN SER NOTIFICADAS A LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS, PREVIO AL PRESUPUESTO FINAL, PARA SU ACLARACIÓN.

LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES DEL PRESENTE LEGAJO, POSEEN CARÁCTER DE ANTEPROYECTO, POR LO QUE EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR PROYECTO EJECUTIVO COMPLETO PARA SU APROBACIÓN POR PARTE DE LA INSPECCION.

**01. TRABAJOS PREPARATORIOS**

**01.01 EJECUCION DEL OBRADOR (oficina y depósito) Y BAÑO QUÍMICO**

Se deberá prever los elementos que integran el obrador, una casilla de dimensiones adecuadas, ejecutada con material convencional, prefabricada o alquilada, cumpliendo siempre con las mínimas condiciones de habitabilidad, aislación y apta para las funciones que en ella se desarrollarán.

La casilla se construirá cuando el pliego particular de la obra lo especifique, con las características que en él se determinen.

El Contratista deberá proveer baños químicos para el uso de su personal.

**01.02 CERRAMIENTO DE OBRA (puntal, malla y ½ sombra)**

El contratista ejecutará el cierre total de las obras de acuerdo a las reglamentaciones municipales en vigencia, o en su defecto en la forma que establezca la Inspección, para evitar accidentes y daños, e impedir el acceso de personas extrañas a la obra. Deberá ejecutar todos los trabajos o instalaciones necesarios para asegurar el libre escurrimiento de las aguas, protegiendo adecuadamente la obra u a terceros.

**01.03 REPLANTEO**

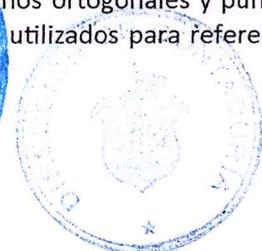
Previamente a realizar cualquier trabajo de replanteo, el Contratista deberá realizar el amojonamiento del lote según los planos catastrales de la Municipalidad de Córdoba.

El plano de replanteo lo ejecutará el Contratista en base a los planos generales y de detalles que obren en la documentación y que deberá ser presentada previamente como proyecto ejecutivo para su aprobación por parte de la Inspección, estando bajo su responsabilidad la exactitud de las operaciones, debiendo en consecuencia rectificar cualquier error u omisión que pudiera haberse deslizado en los planos oficiales. Lo consignado en éstos, no exime al Contratista de la obligación de la verificación directa en el terreno.

El replanteo y las verificaciones de niveles, cotas y pendientes serán realizados por el Contratista y supervisados y aprobados por la Inspección, antes de continuar con los trabajos

El replanteo se ejecutará conforme al plano respectivo y, previo a la iniciación de los trabajos de excavación y demolición, el Contratista deberá solicitar a la Inspección la aprobación del trabajo de replanteo realizado, debiendo materializarse en obra, por lo menos, dos ejes cartesianos ortogonales y puntos fijos con la cota respectiva a tales efectos. Estos ejes y puntos fijos deberán ser utilizados para referenciar las

Avq. Marta Pastor Goidi  
Directora de Infraestructura y Equipamiento  
Secretaría de Educación  
Municipalidad de Córdoba





cotas de la obra y deberán ser preservados por la contratista hasta el final de los trabajos.

Los niveles de toda la obra que figuran en el plano general, estarán referidos a la cota (0) que fijará la Inspección en el terreno y que se materializará en el mismo con un mojón que a tal efecto deberá colocar el Contratista a su exclusivo cargo; y cuya permanencia e inamovilidad preservará.

Luego del replanteo realizado por el Contratista se realizará, de ser necesario por este último, la nivelación y/o relleno del terreno de acuerdo a la cota cero que figura en la Inspección.

**01.04 CARTEL DE OBRA**

La Contratista proveerá y colocará en obra, en el lugar que indique la Inspección, un letrero de obra y un cartel comunicacional de las características especificadas en plano, dentro de los 5(cinco) días del acta de replanteo.

**02. DEMOLICIONES**

**NORMAS GENERALES**

Se demolerán todas las construcciones, sobre o debajo de la superficie del terreno que pueden afectar la realización o buena marcha de la obra. A tal efecto, el contratista procederá a tomar todas las precauciones necesarias para la correcta realización de los trabajos, estando a su cargo los apuntalamientos, vallas y defensas necesarias, siendo de su exclusiva responsabilidad los daños que se pueden ocasionar en construcciones linderas o personas ajenas a la obra.

Toda aquella demolición, que deba efectuarse al solo efecto de facilitar el movimiento dentro del obrador para la ejecución de la obra, al finalizar los trabajos, deberá ser reconstruida por el Contratista a su exclusiva costa y dejar los mismos en igual estado en que se encontraban.

Todos los materiales provenientes de la demolición, salvo indicación contraria al pliego particular de la obra, deberán ser trasladados por el Contratista donde lo indique la Dirección de Infraestructura y equipamientos de la Municipalidad de Córdoba, salvo aquellos materiales que no sean aprovechables a juicio de la Inspección, y en ese caso deberán ser sacados de la obra y ubicados donde lo indique la Inspección.

Algunos materiales aprovechables en la misma obra (como cascotes, etc.) podrán ser utilizados siempre que fueran autorizados por la Inspección.

**02.01 RETIRO DE MATERIAL DE DEMOLICION EN CONTENEDOR**

Todos los materiales provenientes de la demolición, salvo indicación contraria al pliego particular de la obra, deberán ser trasladados por el Contratista a un predio de la Municipalidad de Córdoba, o donde lo indique la Inspección, salvo aquellos materiales que no sean aprovechables a juicio de la misma, y en ese caso deberán ser retirados de la obra por el contratista, y llevados a los vaciaderos que para tal efecto dispone la Municipalidad o donde indique la inspección a cuenta exclusiva del contratista.

**03. ENVOLVENTES VERTICALES (MUROS)**

**03.01 MUROS CERRAMIENTO EXTERIOR / PANELERÍA STEEL FRAMING (CON PLACA AQUAPANEL DE KNAUF PARA TERMINACIÓN EXTERIOR).**

Se ejecutarán Tabiques divisorios Exterior / Interior según planos. Los mismos estarán constituidos en el caso de tabiques exteriores por un mix de materiales en la siguiente secuencia de exterior a interior (asegurando la no aparición futura de grietas ni fisuras de cualquier índole u origen, el contratista podrá poner en consideración de la inspección de otro tratamiento superior):

1-Placa Aquapanel de terminación exterior (debidamente tratada con malla y base Coat, en toda su superficie y con tratamiento debido en las juntas). La terminación se hará con revestimiento plástico (color y textura a definir con la inspección).

2-Manta de aislación hidrófuga y barrera de vapor tipo TYVEK o similar.

Arq. María Inés Broidi  
Directora de  
Secretaría de  
Municipalidad de Córdoba





EXPTE N°: 023817

AÑO: 2022 Folio N°: 42

3-Tablero de virutas orientadas OSB (Oriented Strand Board) de entre 600 y 680 kg/m<sup>3</sup> de densidad y 11.1 mm. de espesor. Se deberán utilizar, en la medida de lo posible, accesorios de fijación de anclaje a la superficie, evitándose aquellos que para la fijación dependan de la expansión de un elemento insertado en los bordes del tablero. Para la fijación de tornillos de núcleo paralelo en los tableros deberán realizarse previamente orificios de un diámetro correspondiente al 85-90% del diámetro del núcleo del tornillo. Asimismo, las fijaciones deberán respetar una distancia mínima de 8 mm de los bordes y 25 mm de las esquinas,

4-Perfiles de acero galvanizado de alta resistencia, unidos entre si por medio de tornillos autoperforantes constituyendo un panel portante, debidamente anclado a la platea, por anclajes de perno FWA de Fischer (como mínimo, u opción superadora dictaminada por el cálculo estructural).

5-Aislación térmica de lana de vidrio con foil de aluminio 50 + 50 mm,

6-Film de polietileno como barrera de vapor,

7-Placa de roca de yeso de 12.5 mm de espesor. En todos los casos se seguirá estrictamente las especificaciones y características de montaje del fabricante. La terminación será con aplicación en toda la superficie de dos (2) manos de masilla de terminación aplicadas en forma cruzada entre ambas manos.

Paralelamente al cálculo de la platea, provisto por el contratista, deberá proponer el correcto sistema de anclajes de los paneles del sistema Steel Frame (portantes y no portantes), utilizando anclaje químico con varilla roscada, anclaje tipo fleje, u otro sistema superador.

Se deberá garantizar la correcta unión de esos elementos, utilizando el acelerante de fragüe de modo que elemento de fijación no rompa un hormigón mal endurecido.

En los casos necesarios de carga de equipamientos fijos o móviles, y de cualquier elemento que deba cargar sobre los tabiques, se ejecutaran los refuerzos necesarios.

### 03.02 TABIQUES SANITARIOS

Estarán constituidos por el siguiente mix:

- 1- Placa de roca de yeso especial para baños (placa verde) de 12.5 mm de espesor.
- 2-Estructura de acero galvanizado,
- 3-Aislación acústica de lana de vidrio,
- 4- Placa de roca de yeso especial para baños (placa verde) de 12.5 mm de espesor.
- 5 - Revestimiento cerámico.

Pared interior realizada sobre una estructura metálica compuesta por Soleras de 70mm y Montantes de 69mm, de chapa de acero cincada por inmersión en caliente, fabricados según Norma IRAM IAS U 500-243, con espesor mínimo de chapa 0,50mm más recubrimiento. Las Soleras de 70mm se fijarán a platea estructural mediante tarugos de expansión de nylon N°8 con tope y tornillos de acero de 22 x 40mm colocados con una separación máxima de 0,60m. Dicha estructura se completará colocando Montantes de 69mm con una separación entre ejes de 0,40m ó 0,48m, utilizando los perfiles Solera como guías. Las uniones entre perfiles se realizarán mediante tornillos autorroscantes de acero tipo T1 punta aguja, con cabeza tanque y ranura en cruz. Página 19 de 92 Colocar material aislante en el interior de la pared. Sobre las caras de esta estructura se colocará una capa de placas de yeso de 12,5mm de espesor, fijándolas mediante tornillos autorroscantes de acero tipo T2 punta aguja, con cabeza trompeta y ranura en cruz. Las placas se podrán colocar de manera vertical u horizontal, en el último caso se comenzará a emplacar desde el borde superior de la pared. Se deberá dejar una separación de 10mm a 15mm entre las placas y el piso, para evitar el ascenso de humedad por capilaridad. Las juntas entre placas deberán estar conformadas por dos bordes de los mismos tipos (rectos o rebajados). Deberán quedar trabadas, tanto entre ambas capas de placa como en cada una de ellas. Las juntas verticales deberán coincidir con la línea de eje de los perfiles Montante sin excepción. El emplacado de paredes con aberturas se realizará con cortes de placa en "L", evitando que las juntas coincidan con la línea del dintel o de las jambas. Los tornillos T2 se colocarán con

Ara, María Belén Gruidi  
Directora de Infraestructura y Equipamiento  
Secretaría de Educación  
Municipalidad de Córdoba





una separación de 25cm ó 30cm en el centro de la placa y de 15cm en los bordes que coinciden con el eje de un perfil, debiendo quedar rehundidos, sin desgarrar el papel de la superficie de la placa y a una distancia de 1cm del borde. Las uniones entre placas serán tomadas con cinta de papel micro-perforada y Masilla aplicada en cuatro pasos, respetando el tiempo de secado entre cada capa de masilla, el cual dependerá del tipo de producto que se utilice. Las improntas de los tornillos T2 recibirán, al igual que los perfiles de terminación (cantoneras, ángulos de ajuste o buñas), dos manos de masilla. Para un mejor comportamiento acústico y de resistencia al fuego, se deberá colocar sellador y banda de material elástico en todo el perímetro de la pared. Se realizará un masillado total de la superficie, aplicando para ello dos manos de Masilla Lista Para Usar y respetando el tiempo de secado entre ambas capas. Quedando así una superficie apta para recibir terminación de pintura, empapelado, revestimiento cerámico, etc.

#### **04. REVESTIMIENTOS**

Generalidades Los distintos revestimientos serán ejecutados con materiales de primera calidad y de la misma partida de fabricación. Las superficies revestidas deberán resultar perfectamente planas y uniformes.

##### **04.01 REVESTIMIENTO CERÁMICO EN SANITARIOS:**

Se colocarán guardando las alineaciones de las juntas, cuando fuera necesario, el corte será ejecutado con toda limpieza y exactitud. La Empresa deberá indicar en los planos de detalle de sanitarios, el criterio de colocación del revestimiento y la posición con respecto a éste que deberán observar para su puesta en obra las bocas de luz, artefactos, accesorios, etc., en tal forma que todos ellos vayan ubicados en los ejes de juntas. Se tendrán en cuenta en todos los locales revestidos, las siguientes normas: a) Los revestimientos se ejecutarán hasta la altura de los cielorrasos suspendidos, sin cortes en altura, terminando con pieza entera. b) La totalidad de los cantos vivos de revestimiento se terminarán colocando perfiles metálicos tipo Atrim ángulos. Antes de adquirir el material, la Empresa presentará a la Inspección de Obra para su aprobación, muestras de todos los materiales especificados.

Al adquirir el material para los revestimientos, la Empresa tendrá en cuenta que al terminar la obra deberá entregar al Municipio, piezas de reposición de todos ellos, en cantidad equivalente al 3% de la superficie colocada de cada uno de ellos.

La colocación de cerámicas será hasta la altura de cielo raso, sin cortes en altura y en forma recta, y asentándolos con pegamento tipo "klaukol impermeable" o similar. El azulejado se realiza en la forma habitual, cuidando el empastinado de las juntas entre cerámicos, broncería. Las juntas serán rectas y cerradas, tomadas con pastina del mismo color. Los revestimientos cerámicos serán de primera marca tipo "San Lorenzo" o similar. En cocina los cerámicos se colocarán desde el nivel de mesada hasta una altura igual a 0,60 cm. los orificios se realizarán con mecha copa, rellenos con pastina para que quede al mismo nivel del revestimiento.

#### **05. CIELORRASOS**

##### **05.01 CIELORRASO DE PLACAS DE YESO JUNTA TOMADA CON BUÑA PERIMETRAL**

Se ejecutará en los locales indicados en planos y planillas un cielorraso suspendido de placas de yeso tipo DURLOCK o calidad superior de 12,5 mm de espesor, de acuerdo a indicaciones del fabricante. La estructura estará formada por perfiles metálicos en chapa galvanizada, dispuestos cada 40 cm, vinculada entre sí mediante tornillos autoperforantes y tomada a los muros y techos mediante tacos de fijación y tornillos "parker".

La terminación se efectuará a junta tomada con cinta y masilla especial en las uniones de placas y en las improntas dejadas por los tornillos autorroscantes, quedando aptas para el proceso de acabado y posterior pintado.

En la unión con los muros, se realizará una buña sobre todo el perímetro con un perfil U de aluminio

Arq. María Eileen Girón  
Directora de Infraestructura y Equipamiento  
Secretaría de Educación  
Municipalidad de Córdoba





anodizado natural.

Se tendrá cuidado con las previsiones de electricidad debiendo la contratista tomar los recaudos necesarios para tal fin.

## 06.0 PISO Y CONTRAPISO

### 06.01 CARPETA CEMENTICIA e: 3 cm.

Se realizará en todos aquellos locales donde se requiera según planos o lo indique la inspección.

Dicha carpeta se materializará de 3cm de espesor, con mortero cementicio con la siguiente relación 1:3 (cemento, arena gruesa), con la incorporación de mejorador de adherencia, tipo cerecita o similar en el agua de amasado.

La contratista verificará y cuidará la nivelación y terminación de dicha carpeta, debiendo ser aprobada por la inspección.

La losa o los sustratos donde se asentará la carpeta mencionada deberán estar completamente limpios, libres de polvo y grasas.

### 06.02 PISO MOSAICO GRANITICO COMPACTO PULIDO 40X40

En los locales indicados en plano, se colocará un piso granítico compacto pulido, según color definido en los mismos o por inspección, de 40x40 tipo BLANGINO o superior calidad. El mismo se colocará sobre la carpeta cementicia e ira aplicado con pegamento para cerámico tipo klaukol o similar, las juntas se tomarán con pastina al tono del solado, las mismas se deberán limpiar debidamente y escarificar antes de proceder al tomado.

## 07.0 ZÓCALOS

### NORMAS GENERALES

Sobre la mampostería, previamente limpia y humedecida, se colocarán los zócalos con mortero de tipo "L".

### 07.01 ZOCALO GRANITICO COMPACTO PULIDO

Se colocarán zócalos graníticos de 10 x 40 cm en correspondencia con el mismo piso. Se asentará con pegamento para cerámico tipo klaukol o similar. Las juntas serán tomadas con pastina al tono del solado.

## 08.0 UMBRALES

### 08.01 UMBRALES DE ALUMINIO

Se colocarán umbrales de aluminio anodizado mate en aquellos locales que figuran en planos o según indicaciones de la inspección.

El mismo irá colocado con cemento de contacto y con, por lo menos, un tornillo bronce platil cabeza fresada por metro lineal o en sus puntas, de manera que quede rasante con el plano de piso. En los empalmes se deberá lograr un plano sin escalones, irregularidades, hendiduras, fisuras.

## 09.0 ANTEPECHOS

### 09.01 ANTEPECHOS EN MUROS STEEL FRAME

Serán realizados con la placa Aquapanel, con pendiente hacia el exterior, con bota aguas de al menos cinco centímetros. Se sellará entre este y la carpintería de aluminio con sellador poliuretánico. Se procederá a dar

Arq. María Belén Giróldi  
Directora de Infraestructura y Equipamiento  
Secretaría de Educación  
Municipalidad de Córdoba





igual terminación que el resto de los muros.

### 09.02 ANTEPECHOS PREFABRICADOS DE Hº

En los antepechos de las ventanas se colocarán piezas prefabricadas de Hº.

Serán del largo y ancho necesario según cada situación (0.20, 0.25, 0.30 cm)

El modelo a utilizar será tipo Biselado ABHR de Gallará o calidad superior.

Antes de realizar la colocación de los mismos, deberá presentarse una pieza a la inspección de la obra, para que apruebe la misma.

Serán adheridos a la mampostería mediante el uso de mortero de asiento o de pegamento tipo Klaukol grandes piezas.

## 10.0 CARPINTERIAS

### NORMAS GENERALES

El Contratista deberá llevar a cabo todos los trabajos necesarios para la reparación, completamiento, provisión y colocación de las aberturas de aluminio, metálicas y de madera, con los herrajes y accesorios, ménsulas y demás elementos de herrería proyectados, en un todo de acuerdo a las cantidades, ubicaciones, formas, medidas y terminaciones indicada en el plano, planilla de locales y las planillas de carpintería correspondientes y a las instrucciones que imparta al respecto la Inspección, como así también todas aquellas operaciones que, sin estar especialmente detalladas en el Pliego, sean necesarias para la perfecta terminación y funcionamiento de dichos elementos.

El Contratista deberá presentar para su aprobación por la Inspección, todos los detalles de construcción como también entregar muestras de los perfiles, herrajes, cerraduras a utilizar, etc.

Todas las piezas que componen cada abertura de este ítem, deberán ser de primera calidad, perfectamente homogéneos, exentos de sopladuras e impurezas y de superficies exteriores limpias y sin defectos. El Contratista deberá presentar a la Inspección las muestras correspondientes de cada uno de éstos, como así también las medidas de protección que se adoptarán para evitar la corrosión, antes de comenzar con las tareas, para su aprobación.

### NORMAS GENERALES DE VIDRIOS

Serán de la clase y del tipo que en cada caso se especifiquen en los planos y planillas y conforme a disposiciones municipales, de fabricación esmerada, perfectamente planos, sin alabeos, manchas, picaduras, burbujas u otros defectos; estarán bien cortados, tendrán aristas vivas y serán de espesor regular.

La Inspección tendrá derecho a rechazar y hacer retirar los vidrios que no cumplan con estos requisitos. Todos los vidrios a proveer deberán ser entregados cortados con sus medidas exactas y perfectamente colocados, habiendo practicado su verificación en obra y sobre las carpinterías.

Los materiales cumplirán las normas correspondientes.

No se permitirá la colocación de vidrio alguno, antes de que las estructuras, tanto metálicas, como de madera, hayan recibido la primera mano de pintura.

En los casos que corresponda a cada particularidad se exigirá lo estipulado en las normas IRAM que a continuación se detallan:

IRAM-NM 293: Terminología de vidrios planos y de los componentes accesorios a su aplicación.

IRAM-NM 297: Vidrio Impreso.

IRAM 12543: Vidrios planos de seguridad. Método para la determinación de los apartamientos con respecto a una superficie plana.

IRAM 12551: Espejos para uso en la construcción.

Arq. María Belén Giróldi  
Directora de Infraestructura y Equipamiento  
Secretaría de Educación  
Municipalidad de Córdoba





IRAM 12556: Vidrios planos de seguridad para la construcción.

IRAM 12559: Vidrios planos de seguridad para la construcción. Método de determinación de la resistencia al impacto.

IRAM 12565: Vidrios planos para la construcción para uso en posición vertical. Cálculo del espesor conveniente de vidrios verticales sustentados en sus cuatro bordes.

IRAM 12572: Vidrios de seguridad planos, templados, para la construcción. Método de ensayo de fragmentación.

IRAM 12573: Vidrios de seguridad planos, laminados, para la construcción. Método para la determinación de la resistencia a la temperatura y a la humedad.

IRAM 12574: Vidrio flotado.

IRAM 12577: Doble vidriado hermético. Ensayo de condensación.

IRAM 12580: Doble vidriado hermético. Ensayo de estanqueidad.

IRAM 12595: Vidrio plano de seguridad para la construcción. Práctica recomendada de seguridad para áreas vidriadas susceptibles de impacto humano.

IRAM 12596: Vidrios para la construcción. Práctica recomendada para el empleo de los vidrios de seguridad en la construcción.

IRAM 12597: Doble vidriado hermético. Buenas prácticas de manufactura. Recomendaciones generales.

ORDENANZA 12070

### **VIDRIO LAMINADO 3 + 3**

En ventanas y puertas serán laminados de seguridad 6 mm (3 + 3 con lámina de polivinil butiral de 0.38 mm) salvo indicación de más espesor de la normativa municipal. Los vidrios serán transparentes e incoloros.

En la colocación de los vidrios se asegurará que el obturador que se utilice en los contravidrios ocupe todo el espacio dejado en la carpintería para que el cierre sea perfecto y la posición del vidrio sea firme dentro de su encuadre.

Podrá realizarse con contravidrios de aluminio sellado con caucho a base de siliconas de primera calidad debiendo quedar perfectamente eliminado y limpio todo el material excedente.

Previo al sellado definitivo se admitirá el empleo de masilla plástica para relleno.

Por diferencias de dilatación el vidrio deberá quedar aislado de la carpintería de 3 a 5 mm por tacos de madera, neoprene o similar.

La colocación de vidrios exteriores se efectuará con burletes aprobados y asentados sobre tacos de caucho, y se deberá realizar el sellado del lado exterior en todas las carpinterías de fachadas.

### **10.01 CARPINTERIA DE ALUMINIO**

Las carpinterías según los distintos locales serán de aluminio tipo Módena-Aluar, color blanco según planilla de carpintería. Y cuando se especifica que una carpintería es de aluminio, se entiende que siempre es aluminio aliado con otros metales en los porcentajes límites fijados por las normas en rigor, a saber:

PROYECTO UNO DE NORMA IRAM 681

Los perfiles serán extruidos por los métodos modernos conocidos, con un terminado perfecto, recto, sin poros ni raspadura y deberán ser de procedencia y de un sólo proveedor (elaborador o fabricante)

ALEACIONES

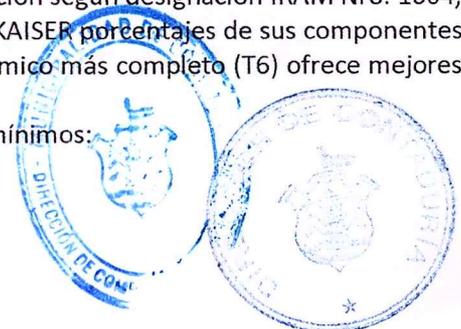
Para los perfiles extruidos

Se empleará la aleación tipo AL-MG -SI, según designación IRAM Nro. 1605, correspondiente a las aleaciones RA-50S de ALCAN, AGS de CAMEA y AA 60 64 de KAISER, con tratamiento térmico de temple T 5 y con una composición química de acuerdo con lo estipulado en la norma más arriba mencionada.

En los casos de emplearse perfiles estructurales se empleará la aleación según designación IRAM Nro. 1604, correspondiente a las aleaciones RA - B51S de ALCAN y AA6351 de KAISER por los porcentajes de sus componentes AL-SI-MG y al agrado de MN como así también aún tratamiento térmico más completo (T6) ofrece mejores características mecánicas.

Los perfiles extruidos tendrán los siguientes espesores de paredes mínimos:

Arq. María Belén Giró  
Directora de Infraestructura y Equipamiento  
Secretaría de Educación  
Municipalidad de Córdoba





EXPT E N°: 023817

AÑO: 2022 Folio N°: 47

Estructurales: Se determinarán en función de su diseño y de los esfuerzos a los cuales serán sometidos.

Tubulares: 2 mm.

Marcos: 2mm.

Contravidrios: 1,5 mm.

Para tornillos y remaches: se emplearán aleaciones del tipo AL-SI-MG-MN designación IRAM Nro. 1607, de temple T6, teniendo cuidado de no emplear aleaciones con cobres (duraluminio), los cuales provocan pares electrolyticos no convenientes.

Uniones: será del tipo mecánico ingletados a 45º y ensamblados con ángulos y cantoneras de aluminios debidamente fijados mediante tornillos de aluminios, acero o bronce, estos últimos protegidos por baños de cromo, cadmio o níquel, o bien galvanizados.

Todas las juntas, principalmente aquellas que den a exteriores se obturaran mediante selladores convenientemente granitados, a los efectos de impedir el pasaje de los agentes atmosféricos.

*Nota: En el caso de emplearse tratamiento posterior de las superficies de aluminio por inmersión en baños electrolyticos de ácido sulfúrico (anodizado), no se admitirán soldaduras.*

Fijación: Todas las grapas de fijación serán de acero cadmiado. Se preverán juntas elásticas e impermeables del tipo "Secomatc" o equivalentes en todas las superficies en contacto con paramentos, antepechos y/o dinteles. Dichas superficies deberán también recubrirse con pinturas bituminosas u otras similares a fin de evitar la formación de pares electrolyticos.

Los marcos de aluminios serán fijados a los premarcos por tornillos o bien a presión.

*Nota: El empleo del premarco es recomendable porque así la carpintería no sufrirá daños tales como: raspaduras, manchas de cementos (cal), etc., durante el montaje, ya que esta carpintería se colocará una vez terminada la obra.*

Acabado: Todos los perfiles recibirán una oxidación anódica por ácido sulfúrico (anodizado electrolytico) color natural, semimate o especificación de planilla; previamente al anodizado y ante del armado final, se efectuará un pulido mecánico en todas las superficies a la vista, evitando que aparezcan tonalidades diversas, como también así imperfecciones y manchas en sus superficies.

Bajo ningún concepto se aceptarán perfiles sin sellado final por inmersión en baños de agua caliente.

Espesores mínimos de capa anódica.

Para interiores: de 10 a 15 micrones.

Para exteriores donde es posible una limpieza regular de 15 a 20 micrones.

Para exteriores donde la limpieza es difícil: 20 a 25 micrones.

Para exteriores en zonas de industria nocivas: 25 micrones.

Colocación de vidrios, cristales y/o vítreas: se colocarán burletes de P.V.C. Neopreno o butilo, que se adaptan perfectamente a los espacios diseñados especialmente a este efecto y que permiten obtener cierres herméticos y mullidos entre los perfiles y los vidrios.

Las uniones y los ángulos de los mismos deberán ser vulcanizados.

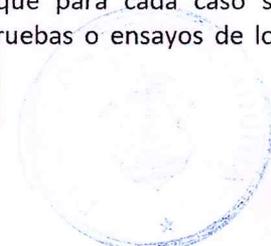
Herrajes: Serán de aluminio, acero inoxidable o bronce (cromado, níquelado o platil) no admitiéndose bajo ningún concepto utilizar estos últimos sin tratar. Los rodamientos serán de "nylon" a munición, y los contactos entre perfiles deberán efectuarse interviniendo cepillos de cerdas de nylon o laca siliconada para obtener así cierres herméticos.

Protección y embalajes: Las aberturas se protegerán adecuadamente no solo para evitar su deterioro durante el transporte, sino también su puesta en obras, debiendo evitar que sus superficies sean salpicadas con cal o cemento.

Podrán utilizarse cintas adhesivas con un pegamento adecuado para que no ataque la aleación materiales aislantes, lacas pelables, plásticos en general y la carpintería deberá ser colocada en obra una vez realizado el revoque fino en los paramentos.

Calidad de los materiales: Serán de primera calidad con las características que para cada caso se especifique. Para las tolerancias de calidad, así como cualquier norma sobre pruebas o ensayos de los

Arq. María Belén Giroldi  
Directora de Infraestructura y Equipamiento  
Secretaría de Educación  
Municipalidad de Córdoba





mismos que fueran necesarios realizar, como ser prueba de estanqueidad al agua al viento etc.; deberán efectuarse en torres de pruebas donde se los someterá a distintas presiones y caudales de agua según el caso.

Se tomará como coeficiente de dilatación lineal  $23 \cdot 10^{-6}$  mm por  $0^{\circ}$  C por 50 °

Control de calidad: La Inspección, cuando lo estime conveniente, hará inspecciones de taller, sin previo aviso para constatar la calidad de la mano de obra empleada y si los trabajos se ejecutan de acuerdo con lo contratado. En caso de duda sobre la calidad de ejecución de partes no visibles, hará hacer las pruebas o ensayos que sean necesarios. Se dará especial importancia al proceso de oxidación anódica controlando todas las fases del mismo y se medirá, sin deteriorar la superficie, el espesor de la capa.

Antes de enviar a obras los elementos terminados se solicitará anticipadamente la Inspección de estos en taller.

Control de obra: Cualquier deficiencia de ejecución constatada en obra de un elemento determinado será motivo de su devolución a taller para su corrección, aunque ese elemento hubiera sido previamente aceptado en talleres. En la obra se controlará nuevamente la calidad y espesor de la oxidación anódica en los elementos que se vayan recibiendo, corriendo por cuenta del adjudicatario el retiro de aquellos que no estuvieran en condiciones

Los herrajes serán de la mejor calidad y de metal indicado en los planos respectivos y se fijarán en las estructuras con tornillos de igual terminación o metal que los herrajes. El encastre de los mismos se ejecutará con perfección, no debiendo existir añadidos de ninguna clase. Las colas a utilizar serán sintéticas, de aplicación en frío y de la mejor calidad obtenible con aceptación de la Inspección.

#### **ABERTURAS NUEVAS EN MUROS EXISTENTES:**

Se deberá realizar el estudio estructural correspondiente antes de comenzar la tarea, se colocarán dinteles y columnas donde haga falta y de las dimensiones según estime el cálculo.

Si hubiera material de demolición, deberá transportarse y retirarse en contenedores.

Posteriormente se procederá a la instalación de la abertura según descripción del punto 15.01.

#### **10.02 BARRAL ANTIPÁNICO**

En aquellas puertas que indique la inspección de obra, se colocarán barrales antipánico con el objetivo de permitir la evacuación de las personas ocupantes del recinto. Dicha colocación será exterior a la puerta existente, es decir que se emplearán barrales de aplicar o sobreponer.

La altura de colocación del barral, será la indicada y exigida por la Ley de Higiene y Seguridad y por lo dispuesto por Bomberos de la Prov. de Córdoba.

Se usarán elementos de alta resistencia, con tratamiento anticorrosivo y terminación en pintura epoxi color rojo.

En aquellas puertas que den al exterior, se deberá contemplar el uso de manija exterior con cerradura integrada.

#### **11.0 HERRERIA**

##### **11.01 REJAS EN VENTANAS**

Se ejecutarán en aquellas aberturas indicadas en plano y en un todo de acuerdo a estos. Las mismas irán fijadas mediante planchuelas de sujeción tipo cola de golondrina debidamente amuradas con mortero cementicio. Serán de caño estructural (idéntico al existente), separadas según plano explicativo, sobre bastidor (idéntico al existente).

#### **12.0 PINTURA**

##### **12.01 PINTURA LATEX INTERIOR**

Arq. María Belén Girardi  
Directora de Infraestructura y Equipamiento  
Secretaría de Educación  
Municipalidad de Córdoba





**EXPTE N°: 023817**

**AÑO: 2022 Folio N°: 49**

La totalidad de los locales interiores del edificio se pintarán con látex para interior, respondiendo a las indicaciones sobre tipo, color, etc.; que para cada caso particular determinan los planos y/o planillas de locales correspondientes; de no especificarse alguno de esos elementos, será la Inspección de la obra quien decida al respecto.

Todos los materiales a emplearse serán de primera calidad y responderán a las características de fábrica. Todas las superficies que deban pintarse se prepararán corrigiendo los defectos, manchas o asperezas que pudieran tener. Dentro de lo posible, debe terminarse una mano de toda la obra, antes de aplicar las siguientes.

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que éstos tengan un acabado perfecto, no admitiéndose señales de pinceladas, pelos pegados, etc. A tales efectos, y, primeramente, se aplicará una mano de fijador tipo "Alba" o superior calidad hasta cubrir perfectamente la superficie a pintar; posteriormente, se aplicarán las manos necesarias hasta lograr un acabado perfecto de pintura de látex vinílico tipo "Albalátex" o similar calidad.

En el interior de las aulas se hará de acuerdo a planos, hasta cielorraso se aplicará pintura látex clara, los colores serán dispuestos por la inspección según cada caso en particular.

#### **12.02 PINTURA LATEX EN CIELORRASOS DE JUNTA TOMADA**

Los cielorrasos de junta tomada de los locales interiores del edificio se pintarán con látex para cielorrasos, respondiendo a las indicaciones sobre tipo, color, etc; que para cada caso particular determinan los planos y/o planillas de locales correspondientes; de no especificarse alguno de esos elementos, será la Dirección de Infraestructura y equipamientos quien decida al respecto.

Todos los materiales a emplearse serán de primera calidad y responderán a las características de fábrica. Todas las superficies que deban pintarse se prepararán corrigiendo los defectos, manchas o asperezas que pudieran tener. Dentro de lo posible, debe terminarse una mano de toda la obra, antes de aplicar las siguientes.

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que éstos tengan un acabado perfecto, no admitiéndose señales de pinceladas, pelos pegados, etc. A tales efectos, y, primeramente, se aplicará una mano de fijador tipo "Alba" o superior calidad hasta cubrir perfectamente la superficie a pintar; posteriormente, se aplicarán las manos necesarias hasta lograr un acabado perfecto de pintura de látex vinílico tipo "Albalátex" o similar calidad.

#### **12.03 PINTURA LATEX EXTERIOR**

#### **12.04 ESMALTE SINTETICO SOBRE CARPINTERIA Y HERRERIA**

Todas las estructuras y piezas que constituye la carpintería metálica serán pintadas en taller previo una perfecta limpieza y desengrase de su superficie con aguarrás mineral, con una mano de pintura estabilizadora de óxido tipo "Corroles" o superior calidad las partes vistas y las ocultas con dos manos, o bien con epoxi bituminoso.

En obra se aplicará a las partes vistas una segunda mano de pintura estabilizadora de óxidos, posteriormente se aplicará un enduido con masilla a la piroxilina, corrigiendo las imperfecciones propias del material, soldaduras de armado y dobleces.

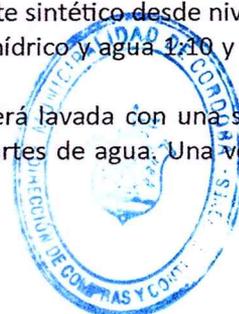
Posteriormente previo un adecuado lijado de la superficie, se aplicará dos manos de esmalte sintético de primera calidad brillante para exteriores e interiores o semimate para interiores, según se especifiquen en los planos de carpintería.

#### **12.05 ESMALTE SINTETICO SOBRE MUROS (INTERIOR EN AULAS)**

Los paramentos de las aulas deben ser cubiertos con esmalte sintético desde nivel de zócalo hasta h:1.00m, serán previamente lavados con una solución de ácido clorhídrico y agua 1:10 y después se enjuagarán con agua limpia en forma abundante.

Donde se constate o sospeche la presencia de hongos, será lavada con una solución compuesta de una parte de fungicida tipo "Alba" o superior calidad y diez partes de agua. Una vez que han secado bien los

Arq. María Belén Giffoldi  
Directora de Infraestructura y Equipamiento  
Secretaría de Educación  
Municipalidad de Córdoba



paramentos, están en condiciones de recibir la pintura.

Primeramente, se dará una mano de imprimación tipo "Alba" o superior calidad y posteriormente se aplicarán dos manos de pintura esmalte sintético, de primera calidad y marca reconocida.

El color será determinado por el inspector de la obra.

### 13.0 VARIOS

#### 13.01 SEÑALETICA

La cartelería será diseñada en función a su ubicación, interior o exterior. Deberá ser resistente al clima en caso de ser para exterior, debiendo soportar temperatura y rayos UV.

Los diseños de las señales y sus respectivos materiales (foam board con vinilo, acrílico, etc.) serán presentados a la Inspección, quién los aprobará por escrito.

Cada local a señalizar tendrá carteles para ser distinguidos de frente. Las medidas serán según cálculo para las distancias máximas de lectura. Los colores, símbolos y pictogramas serán según Normas IRAM 10.005 Parte I y II.

- *Letras corpóreas en Ingresos:* Serán ejecutadas en chapa calibre 18, el contenido textual del mismo y las dimensiones y tipología de la fuente será designada por la Dirección de Infraestructura y equipamientos. Serán de material de primera calidad.

No se aceptarán letras con fallas, alabeadas, bordes imperfectos o cualquier otro tipo de deformidad. En común acuerdo con la inspección, se determinará la forma de amurar de las mismas.

- *Plano de ubicación orientativo:* Se colocará en el hall acceso, indicando localizaciones de cada local.

- *Carteles de indicación de locales*

- *Cartel para aulas*

- *Plan de evacuación:* se ubicarán en lugares visibles, cumpliendo con las ordenanzas de Higiene y Seguridad.

La provisión incluye todos los materiales y elementos de anclado técnicamente imprescindibles para una correcta fijación.

Su ubicación y contenido gráfico/textual será dispuesta por el Contratista conforme a lo que determine la Inspección.

### 14.0 INSTALACION CONTRA INCENDIO

#### Proyecto:

La Contratista deberá generar un proyecto del Sistema de Protección contra Incendios para dicho establecimiento, el que deberá ser realizado por un Especialista Matriculado y contar con la aprobación de la Dirección de Bomberos de la Prov. de Córdoba.

El mismo dará estricto cumplimiento a la normativa legal y convencional en materia de Higiene y Seguridad.

#### Provisión de Matafuegos:

Para la ampliación desarrollada se deberá proveer extintores de 2.5kg en cantidad según los cálculos realizados.

EXTINTORES CON GABINETE tipo ABC – POLVO QUIMICO

EXTINTORES CON GABINETE tipo BC – CO2

### 15.0 INSTALACION ELECTRICA E ILUMINACIÓN

Este ítem comprende el desarrollo del proyecto eléctrico y su ejecución con provisión de materiales y mano de obra necesaria, firmado por profesional matriculado.

La contratista deberá presentar el proyecto de la instalación eléctrica e iluminación completo de la obra, respetando las normas vigentes regidas por IRAM, AEA, IEC, EPEC u otras homologadas en correspondencia para aplicaciones en edificios públicos.

La Contratista deberá conectar, antes del comienzo de la obra, la energía eléctrica de obra necesaria para

Arg. María Belén Giroldi  
Directora de Infraestructura y Equipamiento  
Secretaría de Educación  
Municipalidad de Córdoba





EXPTE N°: 023817

AÑO: 2022 Folio N°: 51

sus equipos e iluminación, en función de la carga a utilizar, para lo cual solicitará ante EPEC, a su nombre y a su cargo, del punto de conexión, realizando la correspondiente Acometida para el equipo de medición de acuerdo a la norma ET 21. La instalación eléctrica de iluminación y fuerza motriz para este caso, aunque provisoria, deberá ejecutarse de acuerdo a las mismas reglamentaciones y normas de Higiene y Seguridad del Trabajo, y específicamente en Seguridad Eléctrica de acuerdo a lo solicitado por las ART.

Se deberán presentar, dentro de los 10 (diez) días previos a la apertura del acta de replanteo, por parte de la contratista, designación de especialista en instalaciones a cargo de la obra, los trabajos previos al proyecto de la instalación eléctrica de fuerza motriz e iluminación, etc. de la obra a ejecutar. Esta presentación deberá realizarse ante la Inspección, la que brindará las correspondientes aprobaciones. Estos trabajos y aprobaciones conformarán los planos ejecutivos definitivos para ejecución de la obra.

Los trabajos deberán contener:

- a. Planos de planta en escala 1:50, en los cuales se graficarán los circuitos con sus cañerías, indicándose sus diámetros y los conductores con sus secciones que por ellos se canalizarán.
- b. Plano de esquema unifilar.
- c. Plano topográfico de tableros.
- d. memoria descriptiva,
- e. planillas de circuitos,
- f. cálculo de protecciones,
- g. cómputo y presupuesto.

Autorizado por la Inspección el proyecto ejecutivo, la Contratista deberá presentar a aquella el Proyecto completo y definitivo de la totalidad de ítem contemplado en este contrato para la presente obra.

Todos los planos que corresponden al proyecto deberán ser realizados en AutoCAD Versión 2000.

Este proyecto deberá ser presentado y firmado por el especialista idóneo en este tipo de instalaciones ante la Inspección, para su aprobación.

Será realizado en gráficos ploteados en papel y tinta negra, CD correspondiente.

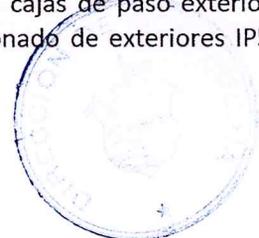
Al terminar los trabajos, y antes de la recepción definitiva, el Contratista deberá presentar planos en vegetal transparente de la obra y, junto al mismo, con un disco compacto en donde deberá encontrarse almacenado el archivo correspondiente a planos.

Planos conforme a obra, condición necesaria para la recepción provisoria de la obra, deberá contener impresión en esc. 1:50, de todos los planos eléctricos y apoyo digital de la documentación en versión de AutoCAD 2000 en inglés.

Los trabajos a ejecutar comprenden:

**Punto de medición:** se realizará mantenimiento preventivo cambio de bases y fusibles NH, terminales nuevos en los conductores de entrada y salida, revisión de PaT cambio de terminales y cable reglamentario, pintura de los gabinetes identificación del mismo, colocación de señalética reglamentaria.

**Las canalizaciones:** Se ejecutarán con cañería perfectamente embutidas en mampostería, losa, hormigón visto, sobre cielorraso, etc., será flexible o rígida en cualquier caso será ignífuga auto extingible sin excepción, la cantidad de caños será acorde a la cantidad de conductores que conduce y su desarrollo se contempla desde las aulas hasta el TS nuevo, las cajas de derivación y pase serán de dimensiones adecuadas para dar continuidad al desarrollo de la canalización partiendo desde el tablero general independizando circuitos y sectores. En todos los casos embutidos en todo su desarrollo, PVC ignífugo auto extingible rígido o flexible tipo Homeplast calidad similar superior, la sección ocupada no supera el 40% de la sección efectiva en todos los casos y categorías de instalación, con cajas de derivación y pase para cada artefacto de iluminación, ventilador axial y para cada uno de los aparatos a instalar, en el caso de los artefactos de iluminación fijado a la caja de chapa galvanizada embutidas en losas y mampostería, para los artefactos embutidos en cielorraso tipo Durlock se implementará un chicote de cable doble envainado TPR, con fichas hembra y macho para facilitar la instalación. Para el caso de las cajas de paso exteriores del edificio, deberán ser fundición de aluminio IP55 para embutir, y el conexionado de exteriores IP55, por





EXPTE N°: 023817

AÑO: 2022 Folio N°: 52

medio de prensa cables de aluminio fijado en la tapa de la caja de inspección. Se tendrán en cuenta las especificaciones técnicas generales para su instalación. El tipo de canalización a utilizar en cada caso deberá estar bajo norma acorde a la situación. Los artefactos de iluminación, a instalar del tipo plafones o tortugas de adosar exteriores deberán ser IP 55 y fijados mediante tornillos cincados a las cajas de conexión mediante un pasa cable de goma en el cuerpo del artefacto el que deberá pasar directamente al interior de la caja embutida para realizar el empalme mediante manguitos de empalmes pre aislados o empalmes de resorte tipo 3M. Las canalizaciones subterráneas se ejecutarán con caño de PVC ignífugo auto extinguido mediante cámaras de inspección de mampostería con tapas de chapa de acero e=3/16" plegadas, abisagradas, con marco en perfil ángulo, deberán estar fijadas mediante bulón galvanizado cabeza perdida anti vandálico, en todos los casos los conductores subterráneos que se encuentren debajo de pisos, solados o por el interior del edificio será canalizado entre cámaras y con caño hasta alcanzar terreno natural, en ningún caso se dejará el o los conductores subterráneos bajo piso, solados, mampostería o embutidos en mampostería sin su correspondiente canalización, en terreno natural enterrado a - 0.60 m, cubierto con arena gruesa tierra zarandeada, ladrillo, malla plástica roja y cierre con tierra zarandeada apisonada, si corresponde reposición de champas de césped o pisos similares al existente.

**Los conductores:** Serán de cable de cobre electrolítico recocido, cordón flexible, con aislación PVC "Antillama", que cumple con las normas de baja emisión de humos y gases tóxicos, antillama no propagantes de fuego. Para su instalación se partirá desde los tableros, referenciados en planos adjuntos, de sus respectivos interruptores termomagnéticos para lo cual se tendrá en cuenta las especificaciones técnicas generales de acuerdo a normas y con sello de conformidad IRAM NM247-3(2183); NBR NM 247-3 (6148) IRAM 2399-2289. Podrán usarse en circuitos primarios, secundarios o derivaciones, conductores en cañería embutida podrán ser unipolares flexibles, chicotes de conexión para artefactos doble envainado TPR o subterráneo con prensa cable de aluminio, para la instalación subterránea, alimentador del edificio desde el punto de medición hasta el TG mediante conductor tetrapolar subterráneo. Para su instalación se tendrá en cuenta las especificaciones de canalizaciones. En todos los casos se diferencia exclusivamente el color azul celeste para el neutro, negro, marrón, rojo para conductores de fase y verde amarillo para protección a tierra, los retornos para artefactos de iluminación serán de cualquier color de 1.50 mm<sup>2</sup> de sección, los circuitos de iluminación serán de 2,50 mm<sup>2</sup>, los circuitos para tomacorriente serán de 4 mm<sup>2</sup>. La sección del conductor alimentador principal del TS será verificado con la carga de proyecto más 30 % de reserva, sin cortes ni empalmes entre la salida desde TG hasta bornera de interruptor térmico de cabecera en TS. Los conductores serán en todos los casos PIRELLI o calidad superior.

**Tablero General:** Se verificará el funcionamiento del corte general y disyuntor diferencial. El tablero contará con señalética reglamentaria e identificación de los interruptores del mismo tablero. Para su ejecución se tendrá en cuenta el esquema unifilar adjunto. Las protecciones serán SIEMENS o SHNEIDER.

**Tablero Seccional TS1:** Se instalarán gabinetes de poliéster auto extinguido de alto impacto o gabinetes de chapa (ch18) c/pintura poliéster en ambos casos con grado de protección IP 55, RAL 7032 p/embutir, con puerta abisagradas verticalmente, doble puerta calada y regulable para permitir el accionamiento de las palancas de los interruptores DIN 35. todos los aparatos serán identificados con carteles indicando función o sector que protegen, cartel de acrílico letras negras fondo gris en negativo, fijados con tornillos a la puerta del gabinete. El tablero contará con señalética reglamentaria e identificación del mismo tablero. Contará con corte general en TG, interruptor termomagnético tripolar como corte general, disyuntor diferencial trifásico, interruptores térmicos bipolares para los circuitos independientes. Para su ejecución se tendrá en cuenta el esquema unifilar adjunto. Las protecciones serán SIEMENS o SHNEIDER.

**Interruptores:** Serán con bastidor, tapa, módulos ciegos y módulos medio módulo de interruptor un punto, combinación, etc, con contacto de plata y lámpara de neón incorporada para embutir en cajas de 5x10cm, de acuerdo y con sello de seguridad y conformidad IRAM 2007. Poseerán características de la Línea Reggio

Arq. María Belén Orozco  
Directora de Infraestructura y Equipamiento  
Secretaría de Educación  
Municipalidad de Córdoba



de Teclastar, o calidad equivalente, de color blanco.

**Los Tomacorriente:** Serán del tipo Doble Polarizado adaptables de 250V- 10 A de tres pernos chatos (uno p/polaridad, uno p/neutro y el tercero p/ puesta a Tierra) de la misma línea y características de los interruptores y de acuerdo y con sello de norma IRAM 2071 y de la línea "Reggio de Teclastar" blanco o calidad equivalente.

**El Cable de Protección a Tierra:** Se realizará con cable de cobre cordón flexible con aislación PVC Bicolor: Verde – Amarillo "antillama" de acuerdo y bajo normas IRAM NM247-3(2183); NBR NM 247-3 (6148) IRAM 2399-2289 de sección mayor o igual al conductor de fase que se encuentre en la canalización, según la carga máxima del circuito, de acuerdo a normas, el conductor desde la jabalina (5/8"x2000, tomacable de bronce) con su respectiva tapa de inspección hasta el TG, con canalización correspondiente y no inferior a 10 mm<sup>2</sup>, con terminales ACC identados perfectamente en las puntas y conectado a bornera o barra de PAT en el interior del TG. El cable de protección partirá de los bornes de conexión a tierra en TG y será de 2,50 mm<sup>2</sup> de sección mínima para los circuitos de distribución secundaria y se tenderá por cañería embutida en pared y por cielorraso de losa de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Generales. Una vez conectado se deberá verificar, controlar y medir la resistencia de Puesta a Tierra del Edificio desde los Paneles Eléctricos hasta los electrodos del sistema. Su valor deberá ser menor o igual a 2(dos) OHM. Se instalará en este caso aparte de la jabalina de pilar según ET21, una jL2 5/8" x2000 c/tomacable en el interior de la cámara donde comienza la canalización hasta el TG o al pie del gabinete c/tapa reglamentaria y el conductor reglamentario de cobre 16 mm<sup>2</sup>. En los TS1 y TS4 jL2, en TS1 y TS2 jL3 en TS3 jL4 y en TS5 jL5 se instalarán 5/8" x 2000 c/tomacable y tapa reglamentaria PVC conectada al sistema de P.a.T. único interconectando entre todas las jabalinas.

**Iluminación de Emergencia:** se instalará un sistema de iluminación de Emergencia Instantáneo con luminarias Autónomas Permanente conectada a la red, con señalizador de doble faz indicativos con logo "Salida Emergencia", instalados en lugares estratégicos de circulación, pasillos, escaleras y salidas del Edificio, indicado por Inspección, se complementará con artefactos autónomos no permanentes de 60 led c/autonomía de cuatro horas, led indicador, completo. Conectado directamente al circuito independiente para iluminación de emergencia.

**Iluminación de locales:** La ubicación de artefactos sus cantidades y formas constructivas con sus características técnicas se indican en plano de proyecto adjunto, en correspondencia la contratista podrá presentar muestras de alternativas para evaluación de Dirección de Infraestructura y Equipamiento, ésta información acompañada de cálculo verificando la potencia en lúmenes necesarios para cada local según destino y actividades a desarrollar en cada uno de ellos, sugiriendo comprobar en dos puntos como mínimo, la potencia de iluminación requerida deberá estar acorde a la normativa vigente para iluminación en edificios públicos. Se utilizará iluminación LED, marca OSRAM o superior.

**Iluminación exterior:** Se instalarán artefactos indicados en planos y conectadas a circuitos con encendido automático al igual que algunos de los circuitos de galerías del edificio a modo de iluminación vigía controladas mediante un interruptor horario digital programable con reserva.

**Ventiladores/A°A°:** en cada uno de los locales se instalarán ventiladores axiales, con su respectivo comando p/embutir a 1,20 m de altura, de chapa color blanco marca GATTI o calidad similar superior, cinco velocidades, se nivelarán en todos los casos no menos a 2.10 m. de altura. Los circuitos de cada VA (ventilador axial) serán independientes. Se dejarán las canalizaciones (provisión de electricidad y desagües) para futura colocación de aires acondicionados.

**Alimentación Dato y Telefonía:** se instalarán cajas para tomacorriente para alimentar los equipos de red de datos, central de alarma.

Arq. María Belén Strödel  
Directora de Infraestructura y Equipamiento  
Secretaría de Educación  
Municipalidad de Córdoba





**Nota:**

Todos los materiales a utilizar en obra deberán ser nuevos, sin uso, de primera calidad y deberán cumplir con las normas IRAM, AEA, IEC u otra homologada e internacionales, y con estas especificaciones técnicas. Los conductores serán en todos los casos PIRELLI o calidad superior. Las protecciones serán SIEMENS o SHNEIDER.

## 16.0 INSTALACION SANITARIA

### NORMAS GENERALES

Los trabajos a efectuar para la obra de referencia incluyen la provisión de mano de obra, materiales, artefactos, accesorios, trámites y documentación final para ejecutar la obra conforme a su fin.- Incluyendo además aquellos elementos que aún sin estar expresamente especificados o indicados en el legajo de contrato sean necesarios para el correcto funcionamiento de la instalación y artefactos.

A efectos de su aceptación y siguiente aprobación, tanto los materiales, los elementos a utilizarse como los trabajos a ejecutar, en especial aquellos que deban quedar ocultos, serán previamente revisados por la Inspección de Obra y responderán a normas vigentes OSN, DiPAS y Municipalidad de Córdoba, a las Normas IRAM en lo referente a materiales, a planos y a pliegos que componen el legajo de contrato.

En presencia de la Inspección de Obra se exigirán las pruebas de correcto funcionamiento sobre todo tipo de trabajos que el Contratista haya hecho en este tema, en el momento que la Inspección indique.

### INSTALACIÓN DE AGUA Y DESAGÜES

Previo a iniciar los trabajos se realizará el estudio de escurrimiento, limpieza y desagote de todo el sistema cloacal.

Para obra nueva de espacios educativos y núcleo sanitario se realizará la instalación sanitaria de provisión de agua, desagües cloacales y desagües pluviales, con tanque de agua nuevo y destino a sistema de desagüe cloacal nuevo.

En caso de remodelación, habiendo estudiado previamente el sistema, se realizará el trazado de instalación correspondiente, verificando la posibilidad de unirse a la instalación existente.

La instalación de desagüe pluvial constara de canaletas de recolección y bajadas correspondientes. (Ver ítem 08 zinguería)

### PROVISIÓN DE AGUA

Cañería de agua: Será de polipropileno copolimero unión soldada por termofusión con piezas de acople del mismo material y marca. No se permitirá el uso de elementos de distintos sistemas o marcas. Utilizando las tipologías de caños según sea para agua fría o caliente, mara IPS o superior. Antes del tapado de la cañería, se efectuará prueba hidráulica a presión.

Tanque: Será 1 (uno) de PPT tricapa de 2500 lt de capacidad, del tipo aprobado y de primera marca y calidad, y tendrán flotante de nivel y todos los accesorios, incluso tapa de inspección, bases y ventilación.

Se dispondrá de circuitos de agua diferenciado para las válvulas de descarga en inodoros.

Cisterna: (sector aulas) Será 1 (uno) de PPT tricapa de 2500 lt de capacidad, del tipo aprobado y de primera marca y calidad, y tendrán flotante de nivel y todos los accesorios, incluso tapa de inspección, bases y ventilación.

Cisterna y tanque, se vincularán por sistema de bombeo, con dos bombas de potencia suficiente. A su vez tendrán flotantes que aseguren la protección de las bombas ante corte o fallas en sistema de abastecimiento del agua.

Toda la instalación será correctamente dimensionada por especialista a cargo del contratista.

Anq. María Belén Groidi  
Directora de Infraestructura y Equipamiento  
Secretaría de Educación  
Municipalidad de Córdoba





### DESAGÜES CLOACALES

Como primera medida, se establecerá si al momento de realizar la obra, se cuenta con el sistema de Red cloacal por colectora externa. Caso contrario, se utilizará el sistema de cámara séptica y pozo absorbente.

Cañería de desagüe: Los desagües primarios y secundarios, incluyendo ventilación serán de cañerías de polipropileno sanitario marca Awaduct o superior, con unión espiga enchufe con O'Ring de doble labio, unión deslizante, espesor de marcas aprobadas y sello de calidad IRAM, Se usarán únicamente piezas y accesorios originales, no permitiéndose la ejecución de enchufes por calentamiento de caños en obra.

La cañería se asentará sobre una base de hormigón armado (según lo enunciado en 05.03 H° A° PARA PLANTILLA DE BASE DE CAÑERIAS). La superficie de apoyo de los caños seguirá la pendiente de los mismos y se ejecutará de forma cóncava (dos aguas hacia adentro) con un espesor mínimo en su centro de 5 cm y en sus lados de 10 cm, y el ancho será el especificado en excavaciones. El nivel de tapada mínimo de las cañerías será -0.45 m.

La nueva cañería de desagüe cloacal se deberá conectar al desagüe existente, verificando previamente su correcto funcionamiento, con autorización del Inspector municipal. Caso contrario se cotizará y realizará una nueva cámara de inspección y conexión al sistema de cámaras sépticas y pozo absorbente (se deberá estudiar la profundidad del mismo, para su correcto funcionamiento, alrededor de los 21 metros de profundidad).

Las ventilaciones de las canalizaciones del sistema primario se construirán con cañería y accesorios de cañerías de polipropileno sanitario marca Awaduct o superior, con unión espiga enchufe con O 'Ring de doble labio, unión deslizante, espesor de marcas aprobadas y sello de calidad IRAM y en forma tal que aseguren un eficaz funcionamiento del sistema.

Las bocas de acceso y bocas de desagüe tapadas dispondrán de marco y tapa de bronce, doble o simple respectivamente de 0.20 x 0.20 m, reforzadas, con la tapa tomada al marco con cuatro tornillos.

Las piletas de patio y bocas de desagüe abiertas tendrán marco y reja de bronce, de 4 mm de espesor, a bastones, reforzadas y cromadas, sujetas al marco con 4 tornillos.

### ARTEFACTOS

Todos los artefactos serán de primera marca y calidad, de diseño, función, material e instalación acordes y específicos a su fin. Se diferencian:

- Baños de niños/as
  - Altura de artefactos en Baño de niños/as:
    - Inodoro: 32 cm. (Serán de loza blanca, pedestal, con asiento y tapa de PVC., marca FERUM o superior)
    - Porta rollo: 42 cm.  
Botón de descarga: 0.80 m. (Válvulas automáticas para inodoros: Para su descarga de limpieza los inodoros tendrán válvula automática con tapa, del tipo redondo, antivandálica, libre de golpe de ariete, sin elementos plásticos. Serán instaladas según indicaciones del fabricante.
    - Lavatorio / piletas lavamanos: 50 cm. Piletas: Serán de acero inoxidable, tipificación AISI 316, estampadas, conformando un módulo con soporte de caño. Altura del plano superior a 60 cm.
    - Griterías lavatorios: 65 cm.
    - Bañera: 100 cm
    - Cambiador: 100 cm

Arq. María Belén Giroldi  
Directora de Infraestructura y Equipamiento  
Secretaría de Educación  
Municipalidad de Córdoba





**EXPTE N°: 023817**

**AÑO: 2022 Folio N°: 56**

- Baños de niños/as con accesibilidad especial: El contratista propondrá el equipamiento requerido para esta actividad, adecuada a la edad y capacidad de los niños.
- Baños adultos con accesibilidad especial: Idem Línea Espacio de FERUM
  - el lavatorio tendrá soportes tipo ménsula reforzada, respetando las dimensiones requeridas: altura libre bajo el artefacto de 70 cm. como mínimo, altura hasta el plano superior del mismo de 85 cm. aprox. para baños de docentes, y altura libre bajo el artefacto de 50 cm. como mínimo. Con agarraderas a ambos lados del lavatorio.
  - Espejo inclinable.
  - Inodoro alto, con agarradera fija y una abatible a ambos lados del inodoro.
  - Accesorios: Serán perchas simples, portarrollos y jaboneras de loza blanca.
  - Grifería

### **17.0 LIMPIEZA DE OBRA (PERIODICA Y FINAL)**

La obra se deberá mantener limpia durante toda su ejecución, de forma tal que sea transitable y segura, por lo que dicha limpieza se realizará diariamente.

Una vez terminada la totalidad de las tareas y antes de la recepción provisoria de la misma, el contratista estará obligado a realizar una limpieza profunda, de manera tal de dejar la obra perfectamente limpia y en condiciones de ser ocupada. Se cuidará especialmente en esta limpieza final de dejar perfectamente limpios los pisos, revestimientos, paredes, carpintería, vidrios, etc.

### **18.0 DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA**

La documentación completa se confeccionará conforme al Pliego de Condiciones Particulares de la presente obra. Se presentará debidamente firmada por el Director Técnico de la obra.

Arq. María Belén Giróldi  
Directora de Infraestructura y Equipamiento  
Secretaría de Educación  
Municipalidad de Córdoba



Obra: "Remodelación de Baño Escuela Municipal Dr. Antonio Sobral, B° Sangre y Sol"  
Expte. N° 102 - 023817/2022

## ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

### REDETERMINACION DE PRECIOS

En los términos de la Ordenanza N° 10.788/04, se procederá con la siguiente Metodología:

- a) El precio unitario ó global redeterminado del Contrato debe responder a la siguiente expresión general, sujeta a condiciones particulares contenidas en la referida Ordenanza.

$$PR = PB \times 0,10 + PB \times 0,90 \times F_R$$

donde:

PR = Precio Redeterminado.

PB = Precio Básico, esto es el de la oferta neto de facturación acumulada.

F<sub>R</sub> = Factor de Redeterminación del Contrato.

- b) La Metodología detallada en el punto anterior deberá aplicarse, a solicitud del contratista o concesionario, cuando la variación reflejada por el Factor de Redeterminación sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) con relación al precio básico o por la Municipalidad de Córdoba cuando resulte una disminución de igual variación.

- c) Los parámetros de ponderación y los Índices a considerar para este contrato son los siguientes:

$$F_R = 0,5071 \frac{Mat_{.1}}{Mat_{.0}} + 0,4048 \frac{MO_1}{MO_0} + 0,0881 \frac{Eq_1}{Eq_0}$$

donde:

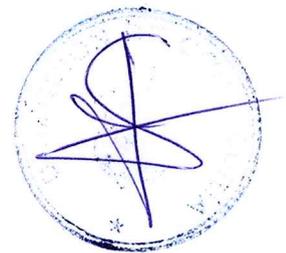
F<sub>R</sub>: Factor de Redeterminación.

MAT<sub>(0,1)</sub>: Materiales. Índice de Costo Construcción, capítulo Materiales, INDEC.

MO<sub>(0,1)</sub>: Mano de Obra, Índice de Salarios, INDEC.

Eq<sub>(0,1)</sub>: Equipo, Índice de Precios al por Mayor, (IPIM 29), Máquinas y Equipos, INDEC.

- d) La solicitud de redeterminación deberá ser presentada por la contratista mediante nota iniciando un expediente nuevo, exclusivamente.



*[Handwritten Signature]*  
LIC. MARÍA VICTORIA MASSI  
Directora de Presupuesto  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA